

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN No. DRCL-IA- 016 - 2022**  
 De 14 de junio Julio de 2022

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental (EsIA) categoría I, y declaración jurada correspondiente al proyecto “**HOSTEL DEL RIO**”, cuyo promotor es **CASA ORO 2020 S.A.**

El suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Sociedad **CASA ORO 2020 S.A.**, debidamente inscrita en el Registro Público Folio Número 155669881 de la sección Mercantil desde el 6 de septiembre de 2018, a través de su Representante Legal Señor **JOSE CRISANTO LÓPEZ HERNANDEZ**, varón, de nacionalidad canadiense, mayor de edad con carné de residente permanente No. E-8-1764, con domicilio en Nuevo Tonosí, antes del Puente Cascajal, corregimiento de Portobelo, distrito de Portobelo, provincia de Colón, proponen llevar a cabo el proyecto denominado “**HOSTEL DEL RIO**”;

Que en virtud de lo antes dicho, el día veintiuno (21) de junio de 2022, **CASA ORO 2020 S.A.**, presentó el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: “**HOSTEL DEL RIO**”; elaborado bajo la responsabilidad de Ramiro Agudo Arosemena y Álvaro Brizuela Casimir, personas naturales, inscrita en el registro de consultores que lleva el Ministerio de Ambiente, bajo la Resolución IRC-049-04 y IRC-035-03 respectivamente;

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto se llevará a cabo sobre la finca No. 27081, código de ubicación 3301, documento 162958, con una superficie de 1 ha +5983.24 dm<sup>2</sup>, lo que constituye toda la finca, propiedad del promotor. (fs.5);

Que el proyecto “**HOSTEL DEL RIO**”, se localiza en Nuevo Tonosí, corregimiento de Portobelo, distrito de Portobelo, provincia de Colón. Consiste en habilitar una casa familiar de 6 habitaciones y construir 4 cabañas con 8 habitaciones adicionales. Adicional, se habilitará un pequeño restaurante y el área de recepción del hostel. Todas estas instalaciones tienen un sistema de tratamiento de aguas servidas ya construido, una piscina y baños habilitados en la casa principal. Este proyecto se desarrollará en la finca Nº 3301, código de ubicación 8710, en una superficie de 1 ha + 5983,24 m<sup>2</sup>, propiedad del promotor. Ubicada en el sector de Nuevo Tonosí, Corregimiento de Portobelo, Distrito de Colón, Provincia de Colón.

No obstante, el área de construcción será el siguiente: Una infraestructura principal ya construida con una planta baja de 97,15 m<sup>2</sup> y alta con una superficie de 146,25 m<sup>2</sup>. Esta cuenta con una piscina con sistema de captación de agua de lluvia y sistema de filtrado, con capacidad de 10,000 galones. Igual dentro de esa superficie está el sistema de tratamiento de aguas servidas ya construido de 27 m<sup>3</sup> de capacidad, con sistema de separación de sólidos y líquidos y su respectivo sistema de percolación. Siendo un total de 376 m<sup>2</sup> en área ya construida. Rehabilitación de una infraestructura que albergará la recepción y administración en la planta baja y un restaurante en la planta alta con una superficie de 262 m<sup>2</sup>.

Incluye la construcción de cuatro (4) cabañas de 98 metros cuadrados en dos plantas (baja y alta), con una superficie de 392 m<sup>2</sup>. Adicional, el área de estacionamientos que será de aproximadamente de 490 m<sup>2</sup>. **La superficie total del área de construcción es de 1,520 m<sup>2</sup>;**

Que el proyecto se desarrollará dentro del corregimiento de Portobelo, Nuevo Tonosí, distrito de Portobelo, provincia de Colón, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

| Coordenadas del polígono del proyecto |           |            |
|---------------------------------------|-----------|------------|
| Nº                                    | NORTE     | ESTE       |
| 1                                     | 651643.91 | 1056408.73 |
| 2                                     | 651562.32 | 1056402.21 |
| 3                                     | 651551.66 | 1056409.59 |
| 4                                     | 651517.07 | 1056498.98 |

|   |           |            |
|---|-----------|------------|
| 5 | 651566.60 | 1056528.40 |
| 6 | 651613.87 | 1056505.19 |
| 7 | 651616.52 | 1056482.69 |
| 8 | 651624.93 | 1056462.18 |
| 9 | 651649.57 | 1056431.19 |

Que luego de verificar que el estudio presentado, cumpliera con los contenidos mínimos, la sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón elaboró el Informe de Revisión de Contenidos Mínimos del Estudio de Impacto Ambiental calendado el veintitrés (23) de junio de 2022, mediante el cual se recomienda la admisión de solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I. En virtud de lo anterior, mediante el **PROVEÍDO DE ADMISIÓN No. 013-2306-2022** de veintitrés (23) de junio del 2022, se resuelve admitir la solicitud de evaluación y se ordena el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA (fs.29);

Que el 28 de junio de 2022 se llevó a cabo la inspección técnica de campo para la Evaluación al Estudio de Impacto Ambiental en mención. Esta inspección fue coordinada para la participación de la Sección Manejo Forestal, Seguridad Hídrica y Áreas Protegidas ambas como Unidad Ambiental Sectorial (fs. 30-34).

Que mediante nota SOF-038-2806-2022 calendado 28 de junio de 2022, la Sección Forestal emite sus comentarios a través del Informe Técnico de Inspección a la Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, (fs. 35-37).

Que producto de la evaluación del proyecto en campo se generó el Informe Técnico de Inspección No.019-2022 calendado 7 de junio de 2022 (fs. 38-47).

Que como parte del proceso de evaluación ambiental, se solicitó a la Dirección de Información Ambiental, la verificación de las coordenadas del proyecto (fs. 48-49).

Que mediante Memorando SEEIA-049-3006-2022 con fecha 30 de junio de 2022, se realizó la consulta a la Sección de Seguridad Hídrica con el objetivo que emitieran el concepto técnico sobre el sistema de captación de agua de lluvia y sistema de filtrado, con capacidad de 10,000 mencionados en el Estudio de Impacto Ambiental. (fs. 50).

Que mediante Memorando-SSH-022-407-2022, calendada el 4 de julio de 2022, de la Sección de Seguridad Hídrica de la Dirección Regional responde la consulta sobre las regulaciones de la captación de agua lluvia señalando que el artículo 2 del Decreto Ley No.35 de 22 de septiembre de 1996 indica que: “Son de dominio público del Estado, de Aprovechamiento libre y común, todas las aguas fluviales, lacustres, marítimas, subterráneas y Atmosféricas, comprendidas dentro del territorio nacional, continental e insular, el subsuelo, la plataforma continental submarina, el mar territorial y el espacio aéreo de la República de Panamá”, por lo tanto el promotor debe presentar solicitud de uso de agua a la Dirección Regional de Colón del Ministerio de Ambiente (fs. 51-52).

Que mediante Nota GEOMATICA-EIA-CAT I-0484-2022, recibida el 11 de julio de 2022, la Dirección de Información Ambiental remite verificación de coordenadas, que se ubican dentro de los límites del Parque Nacional Portobelo”. Y de acuerdo al Plan de Manejo de ubican en “Zona de expansión rural” y “Zona de Uso Controlado”. Se hace la observación que el polígono bordea un cuerpo de agua denominado “Rio Cascajal”. De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo2012, los datos se ubican en las categorías de “Bosque latifoliado mixto maduro”, “Pasto”, “Rastrojo y vegetación arbustiva” y “Superficie de agua”; y según la Capacidad Agrológica se ubican en el tipo II (Arable, algunas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación moderada). (fs. 53-54);

Que, luego de la evaluación integral del EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto: **“HOSTAL DEL RIO”**, mediante Informe Técnico, calendado 11 de julio de 2022, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (SEEIA) de esta Dirección Regional, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado EsIA cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se recomienda aprobar el Estudio de Impacto Ambiental en mención (fs. 55-59).

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente, como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto denominado: **“HOSTEL DEL RIO”**, cuyo promotor es **CASA ORO 2020 S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido EsIA y el Informe Técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

**Artículo 2. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente Resolución y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4. ADVERTIR** a **CASA ORO S.A.**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y el Informe Técnico de Aprobación del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de inmediato a Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Efectuar pago de indemnización ecológica, de conformidad con la resolución AG-0235-2003 del 12 de junio del 2003, para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional de Colón establezca el monto a cancelar.
- d. Efectuar la solicitud de uso de agua de conformidad con el artículo 2 del Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1996 para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez aprobado el estudio de impacto ambiental.
- e. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final durante todas las fases del

proyecto, cumpliendo con lo establecido en la Ley 66 del 10 de noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá.

- f. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento de control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborables.
- g. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones que surjan durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta la población afectada con el desarrollo del proyecto sin incluir al Ministerio de Ambiente como mediador de conflictos.
- h. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón cada 6 meses durante la etapa de construcción y de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por Auditores Ambientales certificados por el Ministerio de Ambiente.
- i. En caso de darse la presencia de fauna en cualquiera de las etapas del proyecto, el promotor deberá asegurar el rescate y luego coordinar con el Ministerio de Ambiente la reubicación de los individuos. Además deberá documentar lo sucedido en el informe de seguimiento ambiental.
- j. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.

**Artículo 5. ADVERTIR al PROMOTOR**, que si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

**Artículo 6. ADVERTIR al PROMOTOR** que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **HOSTEL DEL RIO**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

**Artículo 7. ADVERTIR al PROMOTOR**, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 8. ADVERTIR a CASA ORO 2020 S.A.**, que la presente Resolución Administrativa tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de su notificación.

**Artículo 9. NOTIFICAR a CASA ORO 2020 S.A.**, el contenido de la presente resolución.

**Artículo 10. ADVERTIR** que, contra la presente resolución, a **CASA ORO 2020 S.A.**, que podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación

**ADJUNTO**

Formato para el letrero  
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: "HOSTEL DEL RIO"**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: **PROMOTOR: CASA ORO 2020 S.A.**

Cuarto Plano: **ÁREA: 1 ha + 5983,24 m<sup>2</sup> (Superficie total del área de construcción 1,520 m<sup>2</sup>)**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I  
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE  
RESOLUCIÓN No. 016 DE 14 DE  
julio DE 2022.**

Recibido por:

Lilibeth Estrada

Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

Lilibeth Estrada

Firma

E-8-71290

Cédula

10 de julio de 2022

Fecha



# PODER GENERAL DE REPRESENTACION

|   |                        |
|---|------------------------|
| REPUBLICA DE PANAMA                       | MINISTERIO DE AMBIENTE |
| SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL |                        |
| RECEBIDO                                  |                        |
| Entregado: <i>Lilibeth C. Lopez</i>       |                        |
| Firma: <i>Lilibeth C. Lopez</i>           |                        |
| Fecha: <i>20-07-2022</i>                  |                        |
| Hora: <i>11:37 PM</i>                     | Tel: <i>66188</i>      |
| REGIONAL DE COLÓN                         |                        |

**JOSE CRISANTO LOPEZ CEDULA : E-8-176438**

Desarrollador proyecto Hostel del Rio, presidente y representante legal de Casa Oro 2020, S.A

Nuevo Tonosi, Portobelo, provincia de Colón, 27 de junio del 2022

- Por este medio, yo José Crisanto Lopez Hernandez, con cedula # E-8-176438.

Autorizo a la socia de Casa Oro 2020, S.A Lilibeth Estrada Silvera identificada con cedula : E-8-71290 a representarme en lo que sea necesario ante El MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE (MIAMBIENTE) con el fin de realizar trámites, responder las preguntas de los inspectores y/o técnicos, recibir la visita de éstos últimos en el proyecto y todo asunto relacionado con miras a la obtención de la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Hostel del Río, el cuál está actualmente siendo analizado.

Sin mas a que hacer referencia, les saluda atte  
*Jose Crisanto Lopez Hernandez*

Presidente Casa Oro 2020 S.A



Yo, LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con cédula N° 2-106-1790

**CERTIFICO**

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(las) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá,

*27 JUN 2022*

*GP*

*TESTIGO*

*MF*

*TESTIGO*

*LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR*

Notario Público Décimo Tercero

Adresse | Code postal Ville

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN  
Departamento de Asesoría Legal

(G2)  
CQ

Sabanitas, Edificio Berasplaza, Planta Alta  
442-8348 ó 442-8346

República de Panamá, Colón  
Despacho de la Dirección Regional

Colón, 14 de julio de 2022

AL-121-1407-2022

**LICENCIADA  
SOLEDAD BATISTA  
JEFA DE LA SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
MiAMBIENTE-COLÓN**  
E. S. D.

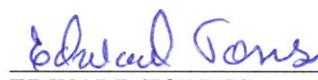
Estimada Licenciada Batista:

Sean mis primeras palabras portadoras de un cordial saludo, y al mismo tiempo nuestros mejores deseos de éxito en el desempeño de sus delicadas funciones.

Por medio de la presente nota, le remitimos expediente y estudio de Impacto ambiental denominado “HOSTEL DEL RÍO”, cuyo promotor es CASA ORO 2020 S.A., a desarrollarse en la Comunidad de Nuevo Tonosí, Corregimiento y Distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

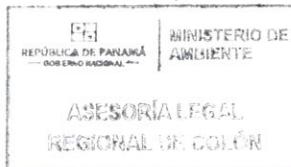
Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,

  
EDWARD TORRES  
Jefe del Depto. de Asesoría Legal-Colón

  
EIT / jp

Adjunto: 1 expediente y EsIA



“LA HORTICULTURA SOSTENIBLE, FRENTE A LA PANDEMIA”

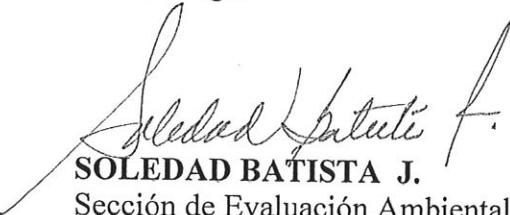


MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

(61)  
CG

MEMORANDO-SEEIA-055-1107-2022

Para: **EDWARD TORRES**  
Asesor Legal

DE:   
**SOLEDAD BATISTA J.**  
Sección de Evaluación Ambiental



ASUNTO: **SOLICITUD DE REVISIÓN DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN**

FECHA: 11 de julio de 2022

Por este medio le adjuntamos borrador de la Resolución por medio de la cual se aprueba el Proyecto “HOSTEL DEL RIO” promotor **CASA ORO 2020 S.A.**, a realizarse en el corregimiento de Portobelo, distrito de Portobelo, provincia de Colón.

SB/sb

|  |                                |
|--|--------------------------------|
| REPUBLICA DE PANAMA<br>GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE<br>AMBIENTE      |
| ASESORÍA LEGAL                           |                                |
| ENTREGADO POR: <i>Consejero</i>          | RECEBIDO POR: <i>Consejero</i> |
| RECIBIDO POR: <i>Consejero</i>           | FECHA: 07-07-22 HORA: 3:15pm   |
| REGIONAL DE COLÓN                        |                                |

**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL/ AMPLIACIÓN DE INFORME TÉCNICO DE  
EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**I. DATOS GENERALES**

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| <b>FECHA:</b>               | 11 DE JULIO DE 2022   |
| <b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b> | “HOSTEL DEL RIO”  |
| <b>PROMOTOR:</b>            | CASA ORO 2020 S.A.  |
| <b>CONSULTORES:</b>         | RAMIRO AGUDO AROSEMENA - IRC-049-04<br>ALVARO BRIZUELA CASIMIR IRC-035-03             |
| <b>UBICACIÓN:</b>           | PROVINCIA DE COLON, DISTRITO DE COLÓN,<br>CORREGIMIENTO DE PORTOBELO, NUEVO<br>TONOSÍ |

**II. ANTECEDENTES**

Que la Sociedad **CASA ORO 2020 S.A.**, debidamente inscrita en el Registro Público Folio Número 155669881 de la sección Mercantil, a través de su Representante Legal Señor **JOSE CRISANTO LÓPEZ HERNANDEZ**, varón, de nacionalidad canadiense, mayor de edad con carné de residente permanente No. E-8-1764, con domicilio en Nuevo Tonosí, antes del Puente Cascajal, corregimiento de Portobelo, distrito de Portobelo, provincia de Colón, proponen llevar a cabo el proyecto denominado “**HOSTEL DEL RIO**” en Nuevo Tonosí, Corregimiento de Portobelo, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Que en virtud de lo antes dicho, el día veintiuno (21) de junio de 2022, **CASA ORO 2020 S.A.**, presentó el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: “**HOSTEL DEL RIO**”; elaborado bajo la responsabilidad de Ramiro Agudo Arosemena y Álvaro Brizuela Casimir, personas naturales, inscrita en el registro de consultores que lleva el Ministerio de Ambiente, bajo la Resolución IRC-049-04 y IRC-035-03 respectivamente.

Que mediante **PROVEIDO DE ADMISIÓN No. 013-2306-2022**, del 23 de junio de 2022, (visible en la foja 29 del expediente administrativo), el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**HOSTEL DEL RIO**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto se llevara a cabo sobre la finca No. 27081, código de ubicación 3301, documento 162958, con una superficie de 1 ha +5983.24 dm<sup>2</sup>, lo que constituye toda la finca, propiedad del promotor. (fs. 5 del expediente administrativo);

El proyecto “**HOSTEL DEL RIO**”, se localiza en Nuevo Tonosí, corregimiento de Portobelo, distrito de Portobelo, provincia de Colón. Consiste en habilitar una casa familiar de 6 habitaciones y construir 4 cabañas con 8 habitaciones adicionales. Adicional, se habilitará un pequeño restaurante y el área de recepción del hostel. Todas estas instalaciones tienen un sistema de tratamiento de aguas servidas ya construido, una piscina y baños habilitados en la casa principal. Este proyecto se desarrollará en la finca Nº 3301, código de ubicación 8710, en una superficie de 1 ha + 5983,24 m<sup>2</sup>, propiedad del promotor. Ubicada en el sector de Nuevo Tonosí, Corregimiento de Portobelo, Distrito de Colón, Provincia de Colón.

No obstante, el área de construcción será el siguiente: Una infraestructura principal ya construida con una planta baja de 97,15 m<sup>2</sup> y alta con una superficie de 146,25 m<sup>2</sup>. Esta cuenta con una

piscina con sistema de captación de agua de lluvia y sistema de filtrado, con capacidad de 10,000 galones. Igual dentro de esa superficie está el sistema de tratamiento de aguas servidas ya construido de 27 m<sup>3</sup> de capacidad, con sistema de separación de sólidos y líquidos y su respectivo sistema de percolación. Siendo un total de 376 m<sup>2</sup> en área ya construida. Rehabilitación de una infraestructura que albergará la recepción y administración en la planta baja y un restaurante en la planta alta con una superficie de 262 m<sup>2</sup>.

Construcción de cuatro (4) cabañas de 98 metros cuadrados en dos plantas (baja y alta), con una superficie de 392 m<sup>2</sup>. Adicional, el área de estacionamientos que será de aproximadamente de 490 m<sup>2</sup>. **La superficie total del área de construcción es de 1,520 m<sup>2</sup>.**

El proyecto se desarrollará dentro del corregimiento de Portobelo, Nuevo Tonosí, distrito de Portobelo, provincia de Colón, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

| Coordinadas del polígono del proyecto |           |            |
|---------------------------------------|-----------|------------|
| Nº                                    | NORTE     | ESTE       |
| 1                                     | 651643.91 | 1056408.73 |
| 2                                     | 651562.32 | 1056402.21 |
| 3                                     | 651551.66 | 1056409.59 |
| 4                                     | 651517.07 | 1056498.98 |
| 5                                     | 651566.60 | 1056528.40 |
| 6                                     | 651613.87 | 1056505.19 |
| 7                                     | 651616.52 | 1056482.69 |
| 8                                     | 651624.93 | 1056462.18 |
| 9                                     | 651649.57 | 1056431.19 |

El 28 de junio de 2022 se llevó a cabo la inspección técnica de campo para la Evaluación al Estudio de Impacto Ambiental en mención. Esta inspección fue coordinada para la participación de la Sección Manejo Forestal, Seguridad Hídrica y Áreas Protegidas ambas como Unidad Ambiental Sectorial (visible en las fojas 30-34 del expediente administrativo).

Mediante nota SOF-038-2806-2022 calendado 28 de junio de 2022, la Sección Forestal emite sus comentarios a través del Informe Técnico de Inspección a la Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, (visible en las fojas 35-37 del expediente administrativo).

Que producto de la evaluación del proyecto en campo se generó el Informe Técnico de Inspección No.019-2022 calendado 7 de junio de 2022 (visible en la fojas 38-47 del expediente administrativo).

Como parte del proceso de evaluación ambiental, se solicitó a la Dirección de Información Ambiental, la verificación de las coordenadas del proyecto (visible en las fojas 48-49 del expediente administrativo).

Mediante Memorando SEEIA-049-3006-2022 con fecha 30 de junio de 2022, se realizó la consulta a la Sección de Seguridad Hídrica con el objetivo que emitieran el concepto técnico sobre el sistema de captación de agua de lluvia y sistema de filtrado, con capacidad de 10,000 mencionados en el Estudio de Impacto Ambiental. (Visible en la foja 50 del expediente administrativo).

Mediante Memorando-SSH-022-407-2022, calendada el 4 de julio de 2022, de la Sección de Seguridad Hídrica de la Dirección Regional responde la consulta sobre las regulaciones de la

captación de agua lluvia señalando que el artículo 2 del Decreto Ley No.35 de 22 de septiembre de 1996 indica que: "Son de dominio público del Estado, de Aprovechamiento libre y común, todas las aguas fluviales, lacustres, marítimas, subterráneas y Atmosféricas, comprendidas dentro del territorio nacional, continental e insular, el subsuelo, la plataforma continental submarina, el mar territorial y el espacio aéreo de la República de Panamá", por lo tanto el promotor debe presentar solicitud de uso de agua a la Dirección Regional de Colón del Ministerio de Ambiente (visible en las fojas 51-52 del expediente administrativo ).

Mediante Nota GEOMATICA-EIA-CAT I-0484-2022, recibida el 11 de julio de 2022, la Dirección de Información Ambiental remite verificación de coordenadas, que se ubican dentro de los límites del Parque Nacional Portobelo". Y de acuerdo al Plan de Manejo de ubican en "Zona de expansión rural" y "Zona de Uso Controlado". Se hace la observación que el polígono bordea un cuerpo de agua denominado "Rio Cascajal". De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo2012, los datos se ubican en las categorías de "Bosque latifoliado mixto maduro", "Pasto", "Rastrojo y vegetación arbustiva" y "Superficie de agua"; y según la Capacidad Agrológica se ubican en el tipo II (Arable, algunas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación moderada). (Visible en las fojas 53-54 del expediente administrativo);

Que, luego de la evaluación integral del EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto: "**HOSTAL DEL RIO**", mediante Informe Técnico, calendado 11 de julio de 2022, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (SEEIA) de esta Dirección Regional, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado EsIA cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se recomienda aprobar el Estudio de Impacto Ambiental en mención (visible en las fojas 55-59 del expediente administrativo).

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente, como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental se determinó que en el documento no existen aspectos técnicos, que sean necesarios aclarar.

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, Declaración Jurada y el Informe Técnico de Evaluación, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de inmediato a Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.

- c. Efectuar pago de indemnización ecológica, de conformidad con la resolución AG-0235-2003 del 12 de junio del 2003, para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional de Colón establezca el monto a cancelar.
- d. Efectuar la solicitud de uso de agua de conformidad con el artículo 2 del Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1996 para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez aprobado el estudio de impacto ambiental.
- e. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final durante todas las fases del proyecto, cumpliendo con lo establecido en la Ley 66 del 10 de noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá.
- f. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento de control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborables.
- g. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones que surjan durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta la población afectada con el desarrollo del proyecto sin incluir al Ministerio de Ambiente como mediador de conflictos.
- h. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón cada 6 meses durante la etapa de construcción y de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por Auditores Ambientales certificados por el Ministerio de Ambiente.
- i. En caso de darse la presencia de fauna en cualquiera de las etapas del proyecto, el promotor deberá asegurar el rescate y luego coordinar con el Ministerio de Ambiente la reubicación de los individuos. Además deberá documentar lo sucedido en el informe de seguimiento ambiental.
- j. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.

#### IV. CONCLUSIONES

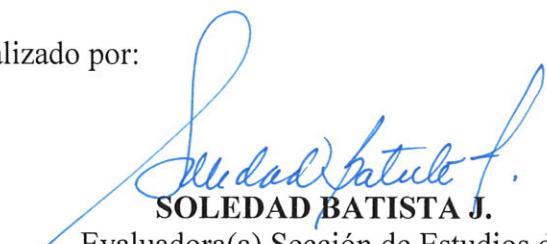
- 1. Que una vez evaluado el EsIA, Declaración Jurada, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
- 2. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.

3. De acuerdo a las consideraciones técnicas del MiAMBIENTE, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente viable.

## V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el MiAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes.
- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**HOSTEL DEL RIO**", cuyo promotor es **CASA ORO 2020 S.A.**

Realizado por:

  
**SOLEDAD BATISTA J.**  
Evaluadora(a) Sección de Estudios de  
Impacto Ambiental.



Revisado por:



  
**FELIPE CRUZ**  
Director Regional de Colón  
Ministerio de Ambiente.

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0484-2022



De: **Alex O. De Gracia C.**  
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **01 DE JULIO DEL 2022**

Proyecto: **“HOSTEL DEL RÍO”**

Categoría: I Técnico Evaluador solicitante: **SOLEDAD BATISTA**  
Provincia: **COLÓN** Dirección Regional de: **COLÓN**  
Distrito: **PORTOBELO**  
Corregimiento: **PORTOBELO (CAB)**

**Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):**

En respuesta a la solicitud del día 01 de julio del 2022, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “HOSTEL DEL RÍO”, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generaron dos polígonos denominados: “*Polígonos del EsIA*” (1ha +0,636.5 m<sup>2</sup>) y “*Polígono de campo*” (204 m<sup>2</sup>). Los mismos se ubican dentro de los límites del “*Parque Nacional Portobelo*”. Y de acuerdo al Plan de Manejo se ubican en: “*Zona de expansión rural*” y “*Zona de uso Controlado*”. Se hace la observación que los polígonos bordean un cuerpo de agua denominado “*Río Cascajal*”.

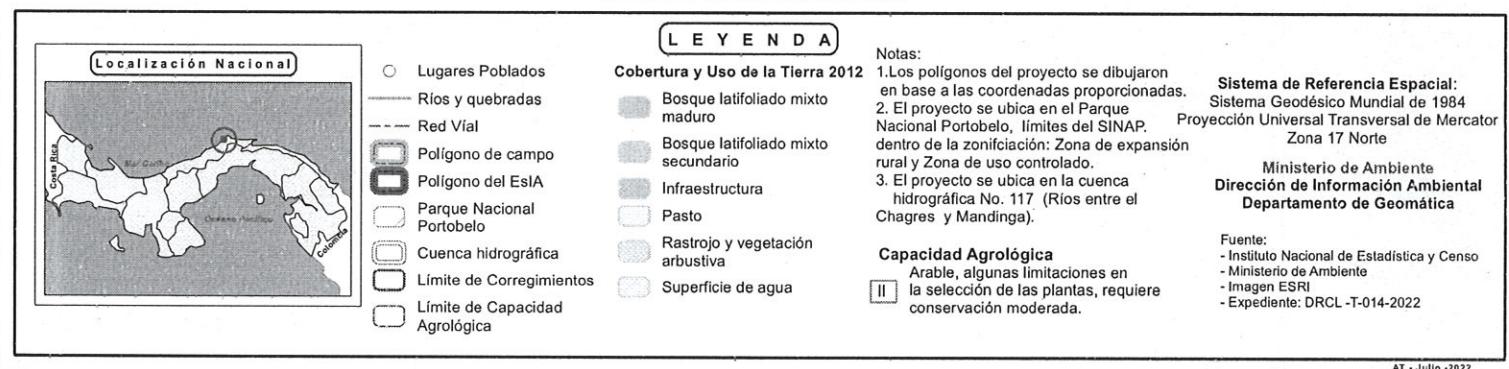
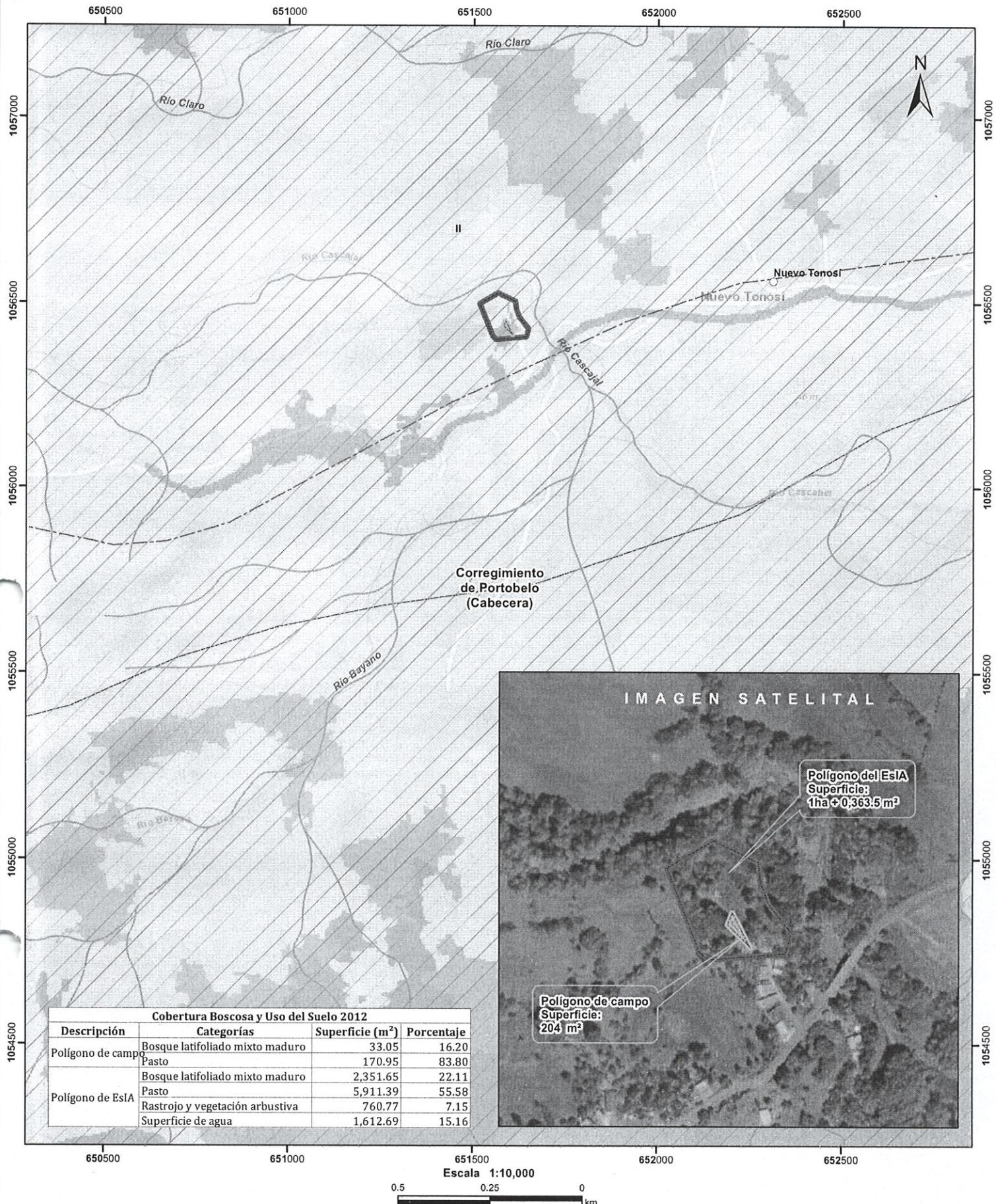
De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, los datos se ubican en las categorías de “*Bosque latifoliado mixto maduro*”, “*Pasto*”, “*Rastrojo y vegetación arbustiva*” y “*Superficie de agua*”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo II (Arable, algunas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación moderada).

Técnico responsable: **Amarilis Judith Tugrí**  
Fecha de respuesta: **11 DE JULIO DEL 2022**

Adj: Mapa  
aodgc/at

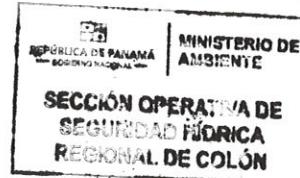
CC: Departamento de Geomática.

CORREGIMIENTO DE PORTOBELO (CAB), DISTRITO DE PORTOBELO, PROVINCIA DE COLÓN - PROYECTO HOSTEL DEL RÍO



MEMORANDO-SSH-022-407-2022

PARA: **SOLEDAD BATISTA**  
Jefa de Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental



DE: **DORIS LUCERO**  
Jefa Encargada de la Sección de Seguridad Hídrica

ASUNTO: HOSTEL DEL RÍO

FECHA: 4 de julio de 2022



En respuesta al **MEMORANDO-SEEIA-049-3006-2022**, calendado el 30 de junio de 2022, referente a una piscina existente con sistema de captación de agua lluvia y mediante el cual se consultan las regulaciones para dicha actividad y la normativa que la establece, tenemos a bien informarle que el artículo 2 del Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1966, indica que “Son bienes de dominio publico del Estado, de Aprovechamiento libre y común, todas las aguas fluviales, lacustres, marítimas, subterráneas y Atmostéricas, comprendidas dentro del territorio nacional, continental e insular, el subsuelo, la plataforma continental submarina, el mar territorial y el espacio aéro de la República de Panamá”, por lo antes mencionado, el Promotor debe presentar lo siguiente:

1. Solicitud de uso de agua, dirigida al Director del Ministerio de Ambiente, Regional Colón, especificando lo siguiente:
  - a. Tipo de Concesión: Temporal (no mayor de 1 año) o Permanente
  - b. Las dimensiones de la piscina, frecuencia de limpieza (cambio de agua).

Sabanitas, Beras Plaza  
Provincia de Colón  
Tel.(507)500-0855  
www.miambiente.gob.pa

- c. Si incluye otras actividades de recreación y turismo deberá presentar el detalle de la capacidad de almacenamiento de las estructuras.
2. Pago de B/. 75.00 por el uso Turístico Recreativo del Agua, de acuerdo a la Resolución AG-0163-2006, Del 23 de marzo de 2006.
3. Mapa de ubicación regional de la Finca beneficiada.
  - a. Mosaico topográfico a escala 1:50,000 con la ubicación de los puntos de tomas y descarga. (dos copias).
  - b. Planos, esquemas y especificaciones de las obras hidráulicas, firmado por un profesional idóneo, que describa las características del sistema o sistemas de uso de agua, incluyendo captación, conducción, distribución. (dos copias).
4. Estudio Hidrológico, el cual deberá cumplir con los contenidos mínimos establecidos en la Resolución No. DM-0431-2021 de 16 de agosto de 2021. (*Se presenta al ser una concesión permanente*).

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Recursos Hídricos  
DL



Sabanitas, Beras Plaza  
Provincia de Colón  
Tel.(507)500-0855  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-SEEIA-049-3006-2022

Para: **YARISSA SÁNCHEZ**  
Jefa Encargada Sección de Seguridad Hídrica

DE: *Soledad Batista J.*  
**SOLEDAD BATISTA J.**  
Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: **Proyecto “HOSTEL DEL RIO”**

FECHA: 30 de junio de 2022

Por este le informamos que en el Estudio de Impacto Ambiental Cat. I del proyecto “HOSTEL DEL RIO”, Promotor **CASA ORO 2020 S.A.**, localizado en el Parque Nacional Portobelo, Nuevo Tonosí, corregimiento de Portobelo, distrito de Portobelo, provincia de Colón, se establece la mejora de una piscina existente con sistema de captación de agua de lluvia y sistema de filtrado, con capacidad de 10,000 galones. Cabe destacar que en la inspección realizada el 29 de junio de 2022 se evidenció que dicho sistema está en operación, razón por la cual le consultamos si media regulaciones para esta actividad y la normativa que la establece.

SB/sb



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION REGIONAL DE COLÓN  
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
FORMULARIO EIA-1605

I VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

Nº Solicitud: 018

Fecha de solicitud: 30 de junio 2022

Proyecto: "HOSTEL DEL RIO"

Promotor: CASA ORO 2020 S.A.

Expediente: DRCL-T-014-2022

Provincia: COLÓN

Distrito: PORTOBELO

Corregimiento: PORTOBELO, NUEVO TONOSI

Técnico Evaluador solicitante: Soledad Batista J.

Nivel Central: \_\_\_\_\_ Dirección Regional de: Colón

Observaciones:

**COORDENADAS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, UTM CON EL GPS  
WGS84:**

| Coordenadas del polígono del proyecto |           |            |
|---------------------------------------|-----------|------------|
| Nº                                    | NORTE     | ESTE       |
| 1                                     | 651643.91 | 1056408.73 |
| 2                                     | 651562.32 | 1056402.21 |
| 3                                     | 651551.66 | 1056409.59 |
| 4                                     | 651517.07 | 1056498.98 |
| 5                                     | 651566.60 | 1056528.40 |
| 6                                     | 651613.87 | 1056505.19 |
| 7                                     | 651616.52 | 1056482.69 |
| 8                                     | 651624.93 | 1056462.18 |
| 9                                     | 651649.57 | 1056431.19 |

**COORDENADAS TOMADAS EN CAMPO POR MIAMBIENTE -COLÓN, UTM CON EL  
GPS WGS84**

I Verificación de Coordenadas

Proyecto: "Hostel del Rio"

Promotor: Casa de Oro 2020 S.A.

Ministerio de Ambiente Regional de Colón

Página 1 de 2

| Coordenadas del polígono del proyecto |        |         |                                   |
|---------------------------------------|--------|---------|-----------------------------------|
| Nº                                    | NORTE  | ESTE    | Observación                       |
| 1                                     | 651606 | 1056415 | Casa Familiar y piscina           |
| 2                                     | 651604 | 1056418 | Estacionamiento                   |
| 3                                     | 651582 | 1056439 | STAR                              |
| 4                                     | 651587 | 1056452 | Área de construcción de 4 cabañas |

Procesado por: SOLEDAD BATISTA J.

Fecha de Entrega:



**Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario**  
**MAPA 1:50000**

I Verificación de Coordenadas  
 Proyecto: "Hostel del Rio"  
 Promotor: Casa de Oro 2020 S.A.  
 Ministerio de Ambiente Regional de Colón  
 Página 2 de 2

**INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 019-2022.**

**I. DATOS GENERALES**

|                                   |   |                     |
|-----------------------------------|---|---------------------|
| <b>Proyecto:</b>                  | <b>“HOSTEL DEL RIO”</b>   | <b>Categoría:</b> I |
| <b>Promotor:</b>                  | CASA ORO 2020 S.A.  |                     |
| <b>Representante Legal:</b>       | JOSE CRISANTOS LÓPEZ HERNÁNDEZ  |                     |
| <b>Localización del Proyecto:</b> | NUEVO TONOSÍ, CORREGIMIENTO DE PORTOBELO, DISTRITO DE PORTOBELO, PROVINCIA DE COLÓN   |                     |
| <b>Fecha de inspección:</b>       | 28 DE JUNIO DE 2022.  |                     |
| <b>Fecha del Informe:</b>         | 29 DE JUNIO DE 2022   |                     |
| <b>Participantes:</b>             | <b>MiAMBIENTE/OTRAS INSTITUCIONES</b><br>Soledad Batista/ SEEIA<br>César Conte/Sección de Manejo Forestal<br>Dailene Zúñiga-Jefa del PN Portobelo<br>Manuel Zúñiga-PN Portobelo<br><br><b>EMPRESA PROMOTORA</b><br>José Crisantos López Hernández |                     |

**II. OBJETIVO (S)**

Realizar inspección Técnica de campo, recorrido en el área donde se propone desarrollar las actividades del proyecto **“HOSTEL DEL RIO”**, NUEVO TONOSÍ, CORREGIMIENTO DE PORTOBELO, DISTRITO DE PORTOBELO, PROVINCIA DE COLÓN.

**III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto **“HOSTEL DEL RIO”**, Promovido por CASA ORO 2020 S.A, se localiza en Nuevo Tonosí, Corregimiento de Portobelo, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón. Consiste en habilitar una casa familiar de 6 habitaciones y construir 4 cabañas con 8 habitaciones adicionales. Adicional, se habilitará un pequeño restaurante y el área de recepción del hostel. Todas estas instalaciones tienen un sistema de tratamiento de aguas servidas ya construido, una piscina y baños habilitados en la casa principal. Este proyecto se desarrollará en la finca N° 3301, código de ubicación 8710, en una superficie de 1 ha + 5983,24 m<sup>2</sup>, propiedad del promotor. Ubicada en el sector de Nuevo Tonosí, Corregimiento de Portobelo, Distrito de Colón, Provincia de Colón.

No obstante, el área de construcción será el siguiente: Una infraestructura principal ya construida con una planta baja de 97,15 m<sup>2</sup> y alta con una superficie de 146,25 m<sup>2</sup>. Esta cuenta con una piscina con sistema de captación de agua de lluvia y sistema de filtrado, con capacidad de 10,000 galones. Igual dentro de esa superficie está el sistema de tratamiento de aguas servidas ya construido de 27 m<sup>3</sup> de capacidad, con sistema de separación de sólidos y líquidos y su respectivo sistema de percolación. Siendo un total de 376 m<sup>2</sup> en área ya construida. Rehabilitación de una infraestructura que albergará la recepción y administración en la planta baja y un restaurante en la planta alta con una superficie de 262 m<sup>2</sup>.

Construcción de cuatro (4) cabañas de 98 metros cuadrados en dos plantas (baja y alta), con una superficie de 392 m<sup>2</sup>. Adicional, el área de estacionamientos que será de aproximadamente de 490 m<sup>2</sup>. **En total el área de construcción es de 1520 m<sup>2</sup> de superficie total de construcción.**

El local para ocupar por el promotor, está circunscrito en las siguientes coordenadas. Datum de Referencia: WGS-84:

| Coordenadas del polígono del proyecto |           |            |
|---------------------------------------|-----------|------------|
| Nº                                    | NORTE     | ESTE       |
| 1                                     | 651643.91 | 1056408.73 |
| 2                                     | 651562.32 | 1056402.21 |
| 3                                     | 651551.66 | 1056409.59 |
| 4                                     | 651517.07 | 1056498.98 |
| 5                                     | 651566.60 | 1056528.40 |
| 6                                     | 651613.87 | 1056505.19 |
| 7                                     | 651616.52 | 1056482.69 |
| 8                                     | 651624.93 | 1056462.18 |
| 9                                     | 651649.57 | 1056431.19 |

## DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

La inspección se realizó el 28 de junio de 2022, dando inicio a las 9:30 a.m. Fue realizada con la participación del promotor, un técnico de la Sección de Manejo Forestal y dos funcionarios del Parque Nacional Portobelo. Culminó a las 10:30 a.m.

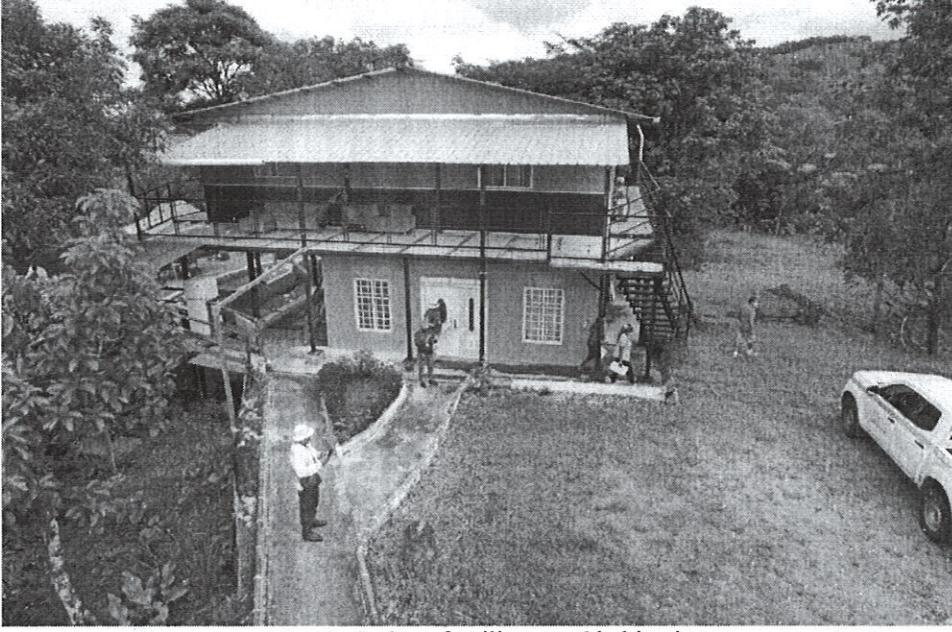
## IV. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN

1. En el sitio se observaron tres instalaciones construidas que guardan relación con el Estudio de Impacto Ambiental: Una infraestructura principal ya construida con una planta y alta.  Una piscina con sistema de captación de agua de lluvia y sistema de filtrado, con capacidad de 10,000 galones.  Sistema de tratamiento de aguas servidas ya construido de 27 m<sup>3</sup> de capacidad, con sistema de separación de sólidos y líquidos y su respectivo sistema de percolación.  Área de estacionamientos,  Una infraestructura que albergará la recepción y administración en la planta baja y un restaurante en la planta alta.  Área de Construcción de cuatro (4) cabañas de 98 metros cuadrados en dos plantas (baja y alta).
2. Una estructura techada que formará parte del estacionamiento (por rehabilitar).
3. Respecto al uso del agua proviene en parte del acueducto existente, sin embargo cuentan con sistema de captación de agua lluvia y sistema de filtrado, que además de ser utilizada en la piscina su uso es para las necesidades tales como inodoros, riego, entre otras actividades.
4. Con relación al estacionamiento se habilitará un área contigua a la casa familiar ya intervenida y cubierta de grama e incluirá de ser necesario una estructura techada que será habilitada como estacionamiento.
5. El Sistema de aguas residuales ya se encuentra construido y en operación con una capacidad de 27 m<sup>3</sup>. Las 4 cabañas que se construirán serán conectadas a este sistema. Sin embargo se observó una tubería que proviene de la casa familiar donde escurre hacia una pendiente las aguas domésticas del baño, lavados y cocina.
6. El área de las cabañas está muy próxima a la casa familiar. Es un sitio previamente intervenido ya que existieron estructuras bajo los mismos objetivos. Estas estructuras fueron demolidas para ser construidas nuevas.

## V. La superficie donde se desarrollará “HOSTEL DEL RIO”, PROMOTOR CASA ORO 2020 S.A., NUEVO TONOSÍ, CORREGIMIENTO DE PORTOBELO, DISTRITO DE PORTOBELO, PROVINCIA DE COLÓN, en un área de 1 ha +

5983,24 m<sup>2</sup>, de las cuales serán utilizadas como área de construcción la superficie de 1,520 m<sup>2</sup>.

## VI. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

| COORDENADAS DE UBICACIÓN UTM (WGS-84) |    |
|---------------------------------------|---|
| 651606/1056415                        |  <p>Foto No.2. Casa familiar con 6 habitaciones</p> |

651606/1056415

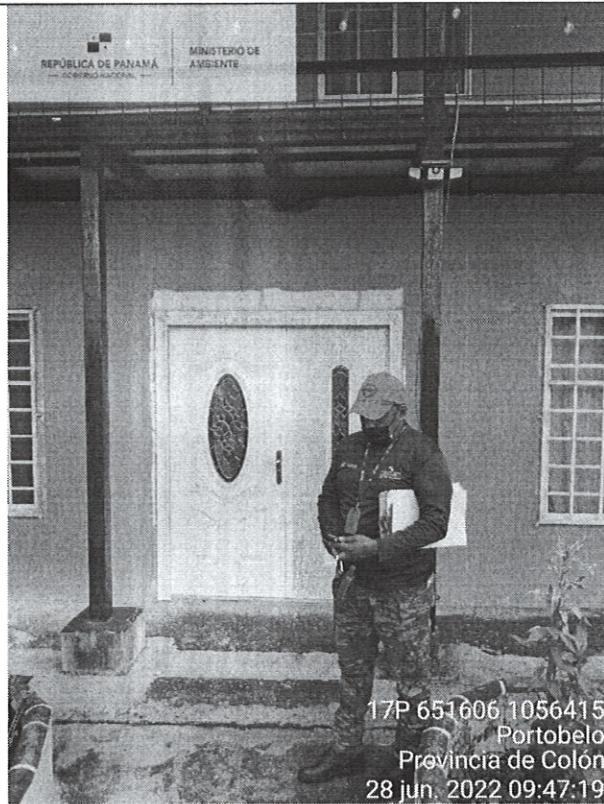


Foto No.3. Vista frontal de la casa familiar

651606/1056415

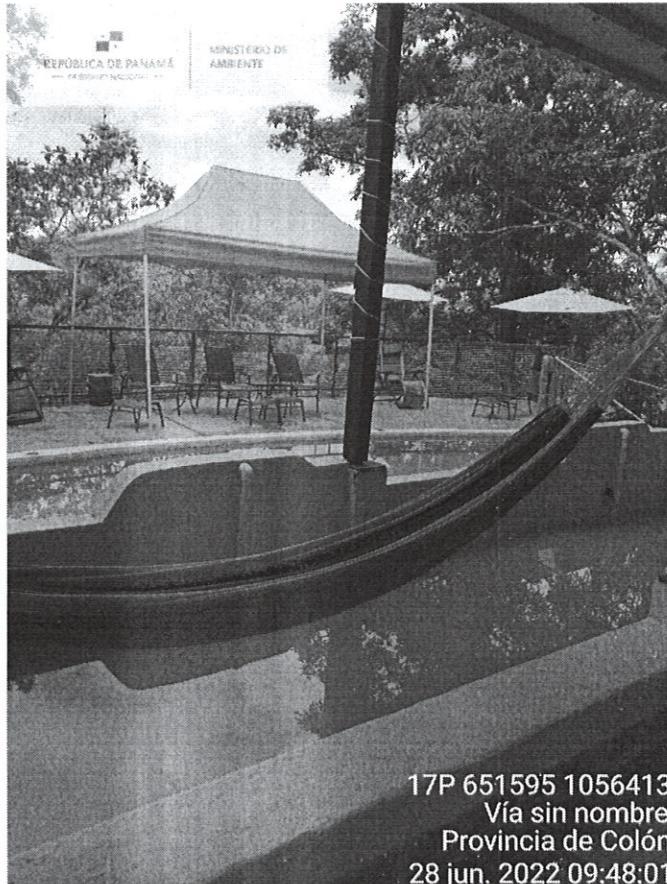
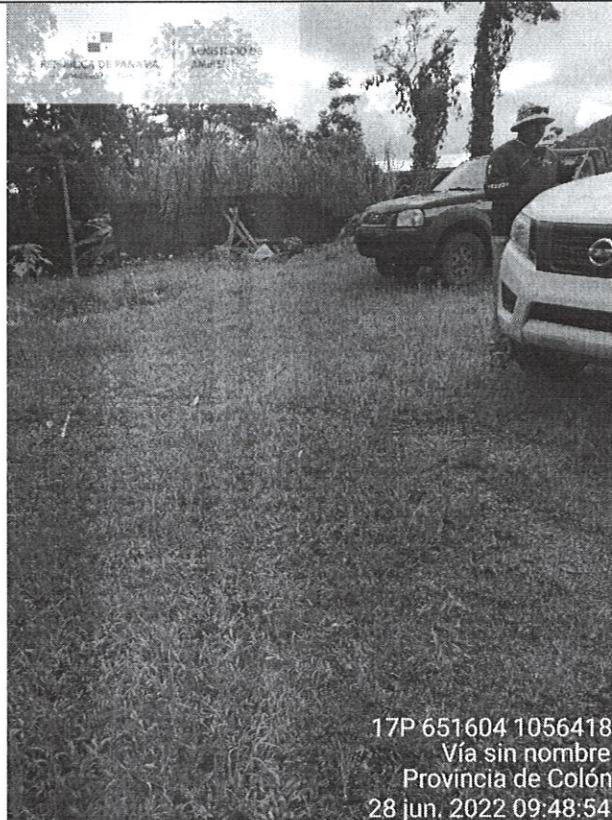


Foto No.4. Vista de la piscina existente

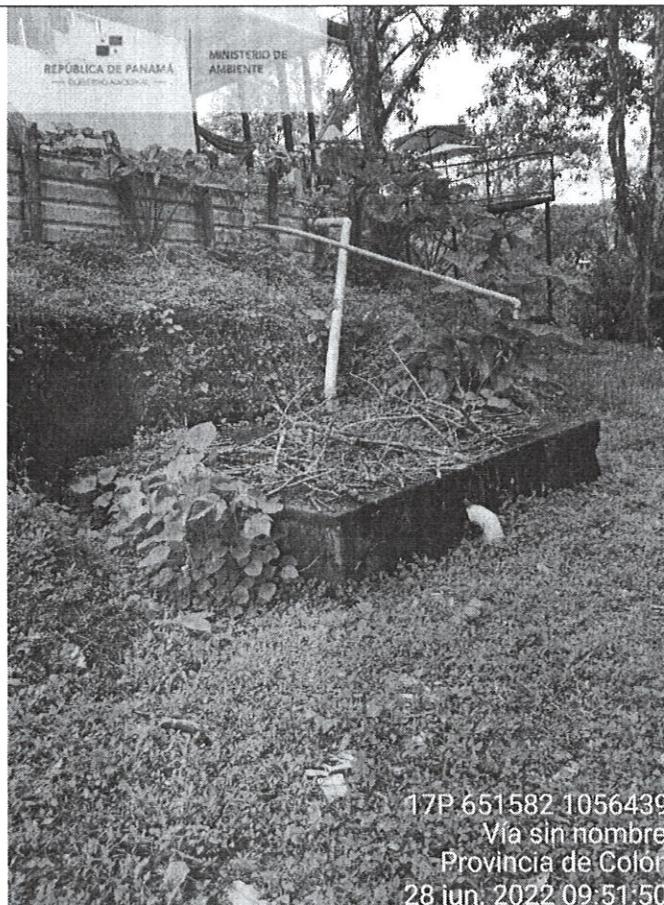
651604/1056418



17P 651604 1056418  
Vía sin nombre  
Provincia de Colón  
28 jun. 2022 09:48:54

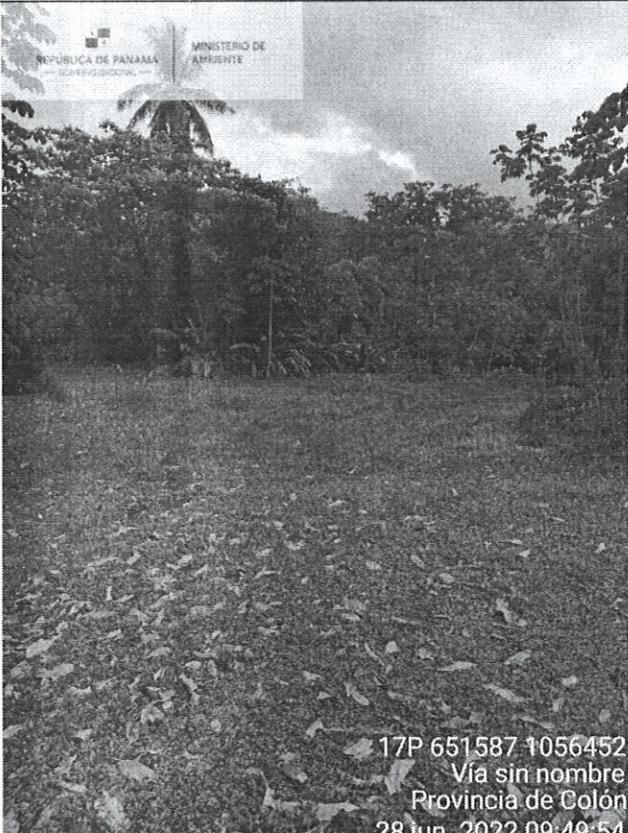
Foto No.5 Vista del área de estacionamiento

651582/1056439

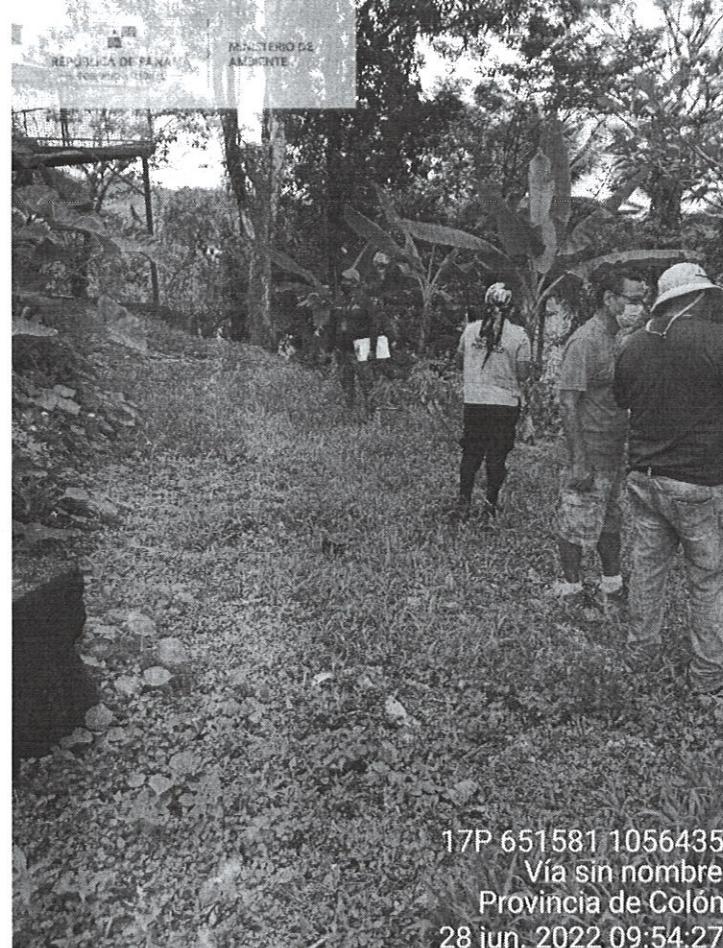


17P 651582 1056439  
Vía sin nombre  
Provincia de Colón  
28 jun. 2022 09:51:50

Foto No.6 Vista del Sistema de tratamiento de aguas servidas ya construido de 27 m<sup>3</sup> de capacidad, con sistema de separación de sólidos y líquidos y su respectivo sistema de percolación. Nótese la tubería más delgada proveniente de la casa cuyas aguas domésticas escurren hacia la pendiente.

|                |   |
|----------------|---|
| 651581/1056435 |   |
|                | <p>Foto No. 7. Área posterior de la casa familiar donde se ubica la STAR</p> <p>651587/1056452</p>  |

651581/1056435



17P 651581 1056435  
Vía sin nombre  
Provincia de Colón  
28 jun. 2022 09:54:27

Foto No. 7. Área posterior de la casa familiar donde se ubica la STAR

651581/1056435



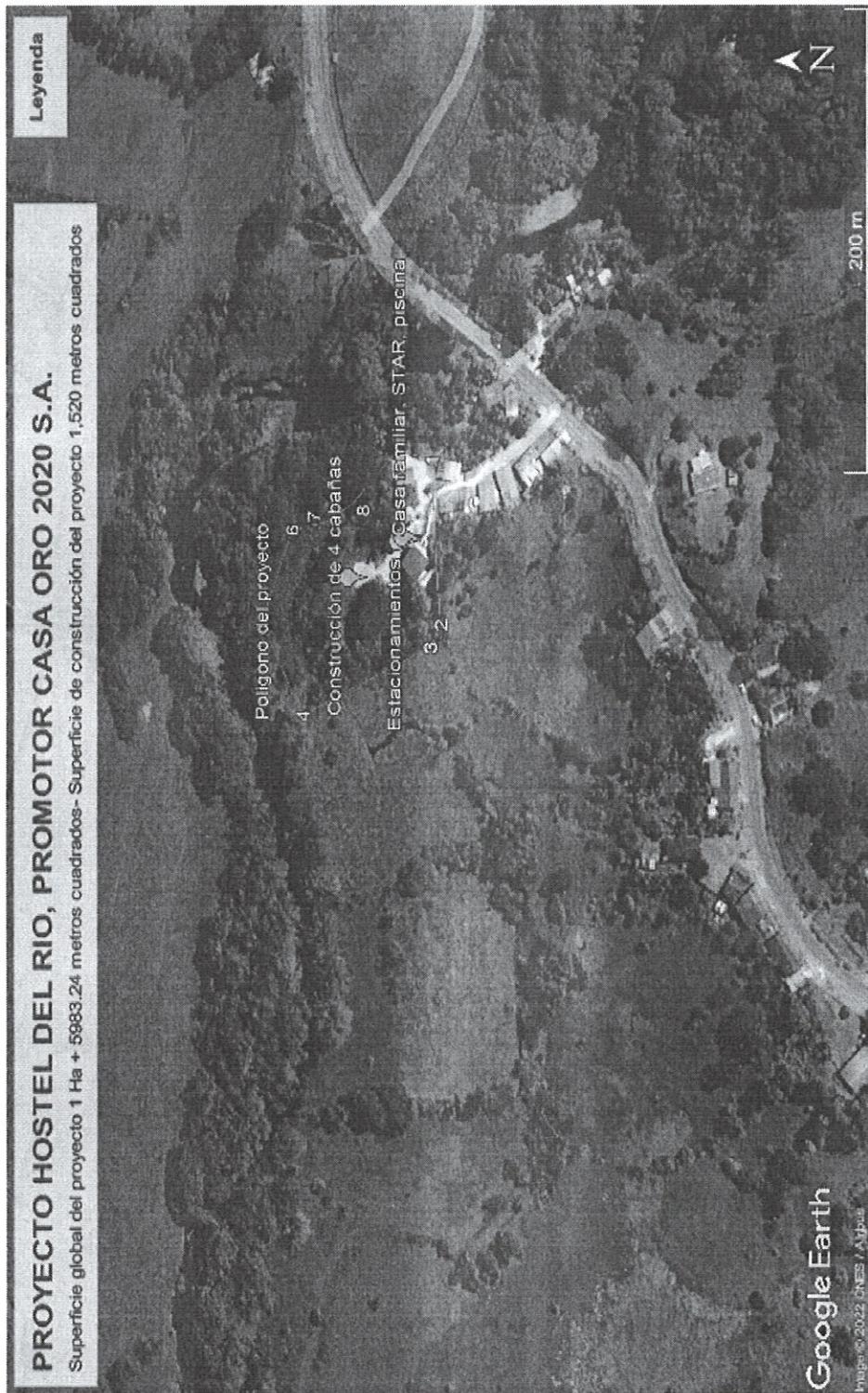
Foto No. 8. Vista del área del Sistema de tratamiento de aguas servidas.

651587/1056452



Foto No. 9 Vista del área donde se construirán las 4 cabañas

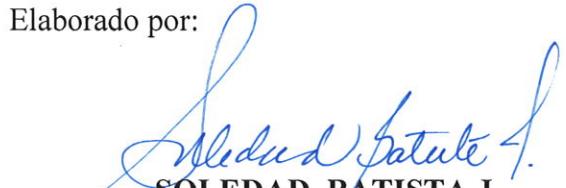
## VII. IMAGEN DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN (Google Earth)



## VIII. CONCLUSIONES

1. El Proyecto “HOSTEL DEL RIO”, LOCALIZADO NUEVO TONOSI, CORREGIMIENTO DE PORTOOBELO, DISTRITO DE PORTOBELO, PROVINCIA DE COLÓN, promovido por CASA ORO 2020 S.A. que se desarrollará en una superficie de 1 ha + 5983,24 m<sup>2</sup>, se encuentra en operación ya que cuenta con infraestructuras de servicio construidas.
2. El proyecto incluye la rehabilitación de algunas infraestructuras existentes y la construcción de cuatro (4) cabañas en una superficie de construcción de 1,520 m<sup>2</sup>.
3. Remitir a la Sección de Recursos Hídricos la consulta si existen normativas aplicables al reconocimiento pecuniario por el Sistema de Captación de agua lluvia (Cosecha de agua) para ser incluido en la Resolución de aprobación.
4. El Proyecto “HOSTEL DEL RIO”, LOCALIZADO NUEVO TONOSI, CORREGIMIENTO DE PORTOOBELO, DISTRITO DE PORTOBELO, PROVINCIA DE COLÓN, promovido por CASA ORO 2020 S.A. se considera **APROBATORIO**.

Elaborado por:

  
**SOLEDAD BATISTA J.**  
Evaluador(a) de Estudios de Impacto  
Ambiental-SEEIA-Regional de Colón  
  
CONSEJO TÉCNICO ACADEMICO  
DE AGRICULTURA  
SOLEDAD BATISTA J.  
LIC. EN RECURSOS  
NATURALES Y AMBIENTE  
IDONIFICIDAD: 5.991-08 \*

Refrendado por:

  
**FELIPE CRUZ**  
Director Regional de Colón.

SB/sb

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN  
Sección de Forestal

Sabanitas, Edificio Berasplaza, Planta Alta  
442-8348 ó 442-8346

República de Panamá, Colón  
Despacho de la Dirección Regional

30  
PC

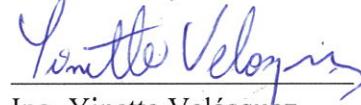
Colón, 28 de junio de 2022  
SOF-038-2806-2022

Licda.  
SOLEDAD BATISTA  
Jefe Encargada de la SEEIA  
E. S. D.

**Licda. Batista:**

Por este medio, le remitimos el Informe Técnico de evaluación del estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado “HOSTEL DEL RIO” a desarrollarse en el Sector nuevo Tonosi, corregimiento de Portobelo, Distrito Portobelo. Provincia de Colón, cuyo promotor es; CASA DE ORO 2020, S.A.

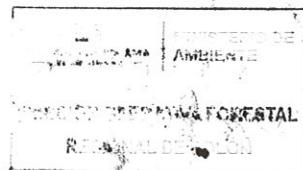
Atentamente,

  
Ing. Yinette Velásquez

Jefa de la Sección Forestal

yv

c.c. Archivo



|  |                             |
|--|-----------------------------|
| REPUBLICA DE PANAMÁ<br>GOBIERNO NACIONAL     | MINISTERIO DE<br>AMBIENTE   |
| SECCIÓN OPERATIVA DE<br>EVALUACIÓN AMBIENTAL |                             |
| RECEBIDO                                     |                             |
| Entregado: <i>Laura Cole</i>                 | Recibido: <i>Laura Cole</i> |
| firmas: <i>Laura Cole</i>                    | fecha: <i>29-06-2022</i>    |
| correo: <i>laura.cole@minambiente.gob.pa</i> | tel: <i>8-29-11-0000</i>    |
| REGIONAL DE COLÓN                            |                             |

1.22 Hrs

Sabanitas, Beras Plaza, Planta Alta  
Tel. 442-8348

Despacho del Administrador Regional  
Colón, República de Panamá

**Fecha: 28 de junio de 2022.**

**Informe Técnico de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I** titulado “HOSTEL DEL RIO” cuyo promotor CASA DE ORO 2020, S.A, Desarrollarse en el sector de nuevo Tonosi, corregimiento de Portobelo Distrito Portobelo y provincia de Colón.

**Lugar y Fecha de la inspección:**

La inspección se realizó el día 28 de junio de 2022, en el sector de nuevo Tonosi, corregimiento de Portobelo Distrito Portobelo y provincia de Colón.

**Participantes**

\* Ing. Cesar Conte / Ingeniero Forestal / SOF

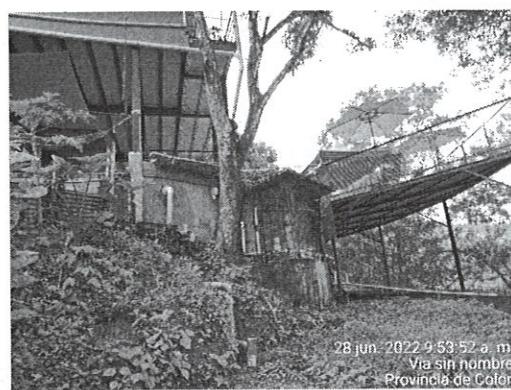
**OBJETIVO:**

Realizar inspección técnica para verificación de la Masa Vegetal que será afectada durante la construcción del Proyecto Categoría I denominado “HOSTEL DEL RIO” Cuyo Promotor es CASA DE ORO 2020, S.A, Desarrollarse en el sector de nuevo Tonosi, corregimiento de Portobelo Distrito Portobelo y provincia de Colón.

**Resultados de la Inspección:**

- ❖ Al llegar al sitio, se procedió a realizar un recorrido e inspección ocular de área; todo esto con la finalidad de tomar datos y tener una perspectiva de la zona (Vegetación, Topografía, Hidrología), así como aquellos aspectos que de una u otra forma pueden influir en el aspecto de los Recursos Naturales Renovables, con la finalidad de identificar y caracterizar la Masa Vegetación que será afectada por la construcción del proyecto.
- ❖ Se Evalúo lo presentado en el documento del Estudio de Impacto Ambiental, en la Sección de la Descripción del Ambiente Biológico del Capítulo 7, en donde indican la **Característica de la Flora**. En el documento indican que no fue necesario realizar un inventario, debido a que para desarrollar el proyecto no implica la tala de árboles y los existentes en el perímetro de la finca y cercanos a la vivienda, son parte del atractivo del proyecto.
- ❖ **En el recorrido se verificó que existe la estructura la cual van a utilizar y acondicionar para dicho proyecto no es necesario de tala de ningún árbol tal y cual lo indican en el documento.**

**Imagen del área donde se pretende realizar el proyecto**



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN  
SECCIÓN FORESTAL / SOF

CB  
CB

**Conclusión:**

- ❖ Al llegar al sitio para la evaluación del estudio Categoría I denominado “HOSTEL DEL RIO” Cuyo Promotor es CASA DE ORO 2020, S.A, en el recorrido se observó que no es necesario la tala de ningún árbol tal y cual lo indican en el documento en la Sección de la Descripción del Ambiente Biológico y Característica de la Flora.

**FUNDAMENTOS LEGALES:**

Resolución AG-0235-2003.  
Ley N° 1 Forestal de 1994.

**Recomendación:**

- ❖ De Aprobarse el EsIA, si es necesario |el corte de algún árbol deben Cumplir con la Resolución AG-0235-2003.

Atentamente;



Ing. Cesar Conte  
SOF

CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
CESAR A. CONTE G.  
MASTER EN C. AMBIENTALES  
CENF. M. REC. NAT.  
IDONEIDAD: 5.262-05-M19 \*



Ing. Yinett Velásquez  
Jefe de SOF



\_\_\_\_\_  
Felipe Cruz  
Director de la Regional  
MiAMBIENTE/Colón VºBº



cc. Archivo/Expediente

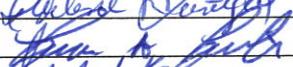
ACTA DE INSPECCIÓN

Fecha de inspección: 28-06-2022 Hora de inicio: 9:30 am Hora final: 10:30 am

Nombre del Proyecto: "HOSTEL DEL RIO"

Promotor: CASA ORO 2020 S.A.

Ubicación del proyecto: CORREGIMIENTO DE PORTOBELO, DISTRITO DE PORTOBELO, PROVINCIA DE COLÓN.

| Nombre                                    | Cargo/Institución                               | Firma   |
|---|---|---|
| JOSE CRISANTO LOPEZ H.<br>(Jibon) Fuejiga | PRESIDENTE CASA 2020 S.A<br>Jefe de Parque N.P. |  |
| Cesar A. Lopez F.                         | Ing. Forestal                                   |  |
| Soledad Batista J.                        | Guerrero B. S.G.G.I.A.                          |  |
|   |   |   |
|   |   |   |
|   |   |   |
|   |   |   |

I. TEMAS A TRATAR

Proyecto en General y Detalles específicos dentro abajo.

II. PUNTOS A VERIFICAR

- ① Estructura Principal
- ② Piscina
- ③ Sistema de tratamiento de los servicios
- ④ Recarga y Desalación
- ⑤ Cabanas a construir (4)

Corduras (Celular)

Cuenta Gafanera y Oficina  
- Jessica A. de Villegas  
- Jennifer Fuejiga

III. COMENTARIOS U OBSERVACIONES

No habían jardines significativos con relación al flujo y fumar. Estabais existentes para remodelación. Detras de casa tienen un campo que tiene mucha fauna silvestre o sea no habrá nueva invasión.  
No existe mucha señalización para fines recreativos (100 mts aprox.)  
Recomendar la señalización de peatones.

## INFORME SECRETARIAL

**FECHA:** 23 de junio de 2022

**DESTINATARIO:** A quien concierne

**EXPEDIENTE:** DRCL-014-2022

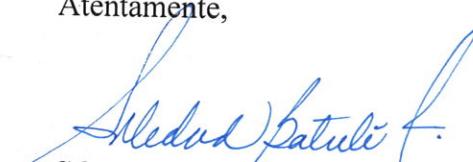
**HORA:** 10:00 a.m.

### **Asunto: INSPECCIÓN DE CAMPO EsIA CAT.I, PROYECTO “HOSTEL DEL RIO”**

Por este medio se hace constar que el dia 23 de junio de 2022 se programó la inspección de campo al sitio del estudio de impacto ambiental Cat.I HOSTEL DEL RIO, promotor CASA ORO 2020 S.A. a través de la Memorando SEEIA-044-2306-2022 de 23 de junio de 2022 invitando a las Secciones de Seguridad Hídrica, Manejo de Forestal y la Jefa del PNal. Portobelo De igual forma se notificó al promotor del proyecto el dia 24 de junio de 2022 via correo electrónico.

Por razones climáticas y por inundaciones en el sector la inspección no fue realizada programándose para el dia 28 de junio de 2022 partiendo a las 8:30 a.m. de la oficina administrativa. Dicha reprogramación fue avisada a todos los participantes.

Atentamente,



SOLEDAD BATISTA J.

Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

SB/sb



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miamiambiente.gob.pa](http://www.miamiambiente.gob.pa)



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-SEEIA-044-2306-2022

PARA: ING. HAYDEE SEGURA  
Jefa de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad

DE: *Soledad Batista*  
SOLEDAD BATISTA  
Jefe Encargado de la SEEIA.

ASUNTO: (INVITACIÓN A INSPECCIÓN)

FECHA: 23 de Junio de 2022

Por este medio le hacemos formal invitación a la inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado “HOSTEL DEL RIO”, a desarrollarse provincia de Colón, distrito de Portobelo, corregimiento de Portobelo, sector de nuevo tonosí, cuyo promotor es: CASA DE ORO 2020 S.A.

Dicha inspección será el día martes 28 de junio del 2022, a las 11:00 a.m., partiendo desde las oficinas del Ministerio de Ambiente-Colón, ubicadas en sabanitas, Beras Plaza, frente al Restaurante Portobelo Grill, segundo alto a un costado de las oficinas del IDAAN, le agradecemos emitir sus comentarios a más tardar el día lunes 4 de julio del 2022.

Para mayor información contactar con el Lic. Soledad Batista al teléfono 442-8348 / 442-8346 / 500-0855 ext. 6188

Sin más por el momento. Se suscribe de usted,

Cc. Daylene Zuñiga (Jefa de parque nacional potobelo)

SB/cg

|                                  |                        |
|----------------------------------|------------------------|
| REPUBLICA DE PANAMA              | MINISTERIO DE AMBIENTE |
| SECCIÓN OPERATIVA DE             |                        |
| ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD |                        |
| RECIBIDO                         |                        |
| ENTREGADO POR:                   |                        |
| RECIBIDO POR:                    | <i>Matalie</i>         |
| ECHA:                            | <i>23-6-22</i>         |
| HORA: 10:53                      |                        |
| REGIONAL DE COLÓN                |                        |

Sabanitas, Beras Plaza  
Provincia de Colón  
Tel.(507)500-0855  
www.miambiente.gob.pa



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

(32)  
CG

MEMORANDO-SEEIA-044-2306-2022

PARA: ING. YINETTE VELASQUEZ  
Jefe de la Sección de Manejo Forestal

DE: SOLEDAD BATISTA  
Jefe Encargado de la SEEIA.

ASUNTO: (INVITACIÓN A INSPECCIÓN)

FECHA: 23 de Junio de 2022

Por este medio le hacemos formal invitación a la inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado “HOSTEL DEL RIO”, a desarrollarse provincia de Colón, distrito de Portobelo, corregimiento de Portobelo, sector de nuevo tonosí, cuyo promotor es: CASA DE ORO 2020 S.A.

Dicha inspección será el día martes 28 de junio del 2022, a las 11:00 a.m., partiendo desde las oficinas del Ministerio de Ambiente-Colón, ubicadas en sabanitas, Beras Plaza, frente al Restaurante Portobelo Grill, segundo alto a un costado de las oficinas del IDAAN, le agradecemos emitir sus comentarios a más tardar el día lunes 4 de julio del 2022.

Para mayor información contactar con el Lic. Soledad Batista al teléfono 442-8348 / 442-8346 / 500-0855 ext. 6188

Sin más por el momento. Se suscribe de usted,

SB/cg

Dayane  
23/6/22  
10:54 pm

Sabanitas, Beras Plaza  
Provincia de Colón  
Tel.(507)500-0855  
www.miambiente.gob.pa



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-SEEIA-044-2306-2022

PARA: ING. DORIS LUCERO  
Jefa de la Sección de Seguridad Hídrica

DE: *Soledad Batista*  
SOLEDAD BATISTA  
Jefe Encargado de la SEEIA.

ASUNTO: (INVITACIÓN A INSPECCIÓN)

FECHA: 23 de Junio de 2022

Por este medio le hacemos formal invitación a la inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado “HOSTEL DEL RIO”, a desarrollarse provincia de Colón, distrito de Portobelo, corregimiento de Portobelo, sector de nuevo tonosí, cuyo promotor es: CASA DE ORO 2020 S.A.

Dicha inspección será el día martes 28 de junio del 2022, a las 11:00 a.m., partiendo desde las oficinas del Ministerio de Ambiente-Colón, ubicadas en sabanitas, Beras Plaza, frente al Restaurante Portobelo Grill, segundo alto a un costado de las oficinas del IDAAN, le agradecemos emitir sus comentarios a más tardar el día lunes 4 de julio del 2022.

Para mayor información contactar con el Lic. Soledad Batista al teléfono 442-8348 / 442-8346 / 500-0855 ext. 6188

Sin más por el momento. Se suscribe de usted,

SB/cg

|   |                           |
|---|---------------------------|
| REPUBLICA DE PANAMÁ<br>GOBIERNO NACIONAL  | MINISTERIO DE<br>AMBIENTE |
| SECCIÓN OPERATIVA DE<br>SEGURIDAD HIDRICA |                           |
| RECIBIDO                                  |                           |
| ENTREGADO POR: <i>Cristal</i>             |                           |
| RECIBIDO POR: <i>Yanira</i>               |                           |
| FECHA: <i>23/6/22</i>                     | HORA: <i>10:56</i>        |
| REGIONAL DE COLÓN                         |                           |

Sabanitas, Beras Plaza  
Provincia de Colón  
Tel.(507)500-0855  
www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
PROVEIDO DE ADMISIÓN N° 013-2306-2022

30  
c

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA REGIONAL DE COLÓN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor **CASA ORO 2020 S.A**, se propone realizar el proyecto denominado "**HOSTEL DEL RIO**"

Que en virtud de lo anterior, el día 21 de junio de 2022, el promotor: **CASA ORO 2020 S.A**, presentó ante la Dirección Regional de Colón del Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**HOSTEL DEL RIO**", ubicado en PROVINCIA DE COLÓN, DISTRITO DE PORTOBELO, CORREGIMIENTO DE PORTOBELO, NUEVO TONOSI., elaborado bajo la responsabilidad de : RAMIRO AGUDO AROSEMENA, ALVARO BRIZUELA CASIMIR debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución IRC-049-04 y IRC-035-03 respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 13 de Enero del 2022, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**HOSTEL DEL RIO**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos,

RESUELVE

**Artículo 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado "**HOSTEL DEL RIO**" Promovido por **CASA ORO 2020 S.A**.

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley 8 de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Colón, a los veintitrés (23) días, del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

CÚMPLASE,



FELIPE CRUZ

Director Regional del Ministerio de Ambiente- Colón

FC/SB/sb

5A  
C

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MINIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO**  
**AMBIENTAL**

|  |  |
|--|--|
| <b>FECHA DE INGRESO A LA DIRECCION REGIONAL:</b> | 21 de junio de 2022  |
| <b>FECHA DE INFORME:</b>                         | 23 DE JUNIO DE 2022  |
| <b>PROYECTO:</b>                                 | <b>“ HOSTEL DEL RIO ”</b>  |
| <b>PROMOTOR:</b>                                 | CASA ORO 2020 S.A.   |
| <b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>                      | JOSÉ CRISANTOS LOPEZ HERNÁNDEZ   |
| <b>CONSULTORES:</b>                              | RAMIRO AGUDO AROSEMENA IRC-049-04<br>ALVARO BRIZUELA CASIMIR IRC-035-03                |
| <b>LOCALIZACIÓN:</b>                             | PROVINCIA DE COLON, DISTRITO DE PORTOBELO,<br>CORREGIMIENTO DE PORTOBELO, NUEVO TONOSÍ |

**DESCRIPCIÓN**

En cumplimiento de lo estipulado en el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 y en el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011, que lo modifica, se somete a evaluación del Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) del proyecto “Hostel del Río”. Este Estudio de Impacto Ambiental describe las características físicas, biológicas y socioeconómicas del área donde el promotor CASA ORO 2020 S. A. El proyecto consiste en habilitar una casa familiar de 6 habitaciones y construir 4 cabañas con 8 habitaciones adicionales. Adicional, se habilitará un pequeño restaurante y el área de recepción del hostel. Todas estas instalaciones tienen un sistema de tratamiento de aguas servidas ya construido, una piscina y baños habilitados en la casa principal. Este proyecto se desarrollará en la finca N° 3301, código de ubicación 8710, en una superficie de 1 ha + 5983,24 m<sup>2</sup>, propiedad del promotor, ubicada en el sector de Nuevo Tonosí, Corregimiento de Portobelo, Distrito de Colón, Provincia de Colón.

El proyecto **“HOSTEL DEL RIO”** se enmarca bajo las siguientes coordenadas en el Sistema de Proyección UTM, Datum WGS-84:

| Coordenadas del polígono del proyecto |           |            |
|---------------------------------------|-----------|------------|
| Nº                                    | NORTE     | ESTE       |
| 1                                     | 651643.91 | 1056408.73 |
| 2                                     | 651562.32 | 1056402.21 |
| 3                                     | 651551.66 | 1056409.59 |
| 4                                     | 651517.07 | 1056498.98 |
| 5                                     | 651566.60 | 1056528.40 |
| 6                                     | 651613.87 | 1056505.19 |
| 7                                     | 651616.52 | 1056482.69 |
| 8                                     | 651624.93 | 1056462.18 |
| 9                                     | 651649.57 | 1056431.19 |

## FUNDAMENTO DE DERECHO

La Constitución Política de la República de Panamá, en su Título III, Capítulo 7, sobre el Régimen Ecológico establece en los artículos 114, 115, 116 y 117 los preceptos legales que rigen todo lo relacionado con la protección del ambiente y establece los deberes y derechos que al respecto tiene los ciudadanos panameños.

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por los Decretos Ejecutivos No.155 de 05 de agosto de 2011 y 975 de 23 de agosto de 2012 y demás normas complementarias y concordantes.

## VERIFICACION DE CONTENIDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el **MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)**, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **“HOSTEL DEL RIO”**, se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

## RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“HOSTEL DEL RIO”**, PROMOVIDO POR: CASA ORO S.A.

  
**SOLEDAD BATISTA J.**  
Sección de Evaluación de Impacto  
Ambiental

  
**FELIPE CRUZ**  
Director Regional de Colón  
Ministerio de Ambiente

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental

27  
CG

Formato EIA-FA-003

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORIA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: "HOSTEL DEL RIO"

PROMOTOR: CASA ORO S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: DRCL-I-T-014-2022

FECHA DE ENTRADA A LA DIRECCION REGIONAL: 22/06/2022

REALIZADO POR: RAMIRO AGUDO AROSEMANA IRC-049-04, ALVARO BRIZUELA CASIMIR IRC-035-03

REVISADO POR: SOLEDAD BATISTA J.

|     | TEMA   | SI | NO | OBSERVACIÓN |
|-----|--|----|----|-------------|
| 1.0 | <b>ÍNDICE</b>  | X  |    |             |
| 2.0 | <b>RESUMEN EJECUTIVO</b>   | X  |    |             |
| 2.1 | Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor   | X  |    |             |
| 3   | <b>INTRODUCCIÓN</b>  | X  |    |             |
| 3.1 | Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado   | X  |    |             |
| 3.2 | <b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental  | X  |    |             |
| 4   | <b>INFORMACIÓN GENERAL</b>   | X  |    |             |
| 4.1 | Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros | X  |    |             |
| 4.2 | Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación   | X  |    |             |
| 5   | <b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>  | X  |    |             |
| 5.1 | Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación   | X  |    |             |
| 5.2 | Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto   | X  |    |             |
| 5.3 | Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad   | X  |    |             |
| 5.4 | Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad  | X  |    |             |

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental

(26)  
8

|       |   |   |  |
|-------|---|---|--|
|       |   |   |  |
| 5.4.1 | Planificación   | X |  |
| 5.4.2 | Construcción  | X |  |
| 5.4.3 | Operación   | X |  |
| 5.4.4 | Abandono  | X |  |
| 5.5   | Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar   | X |  |
| 5.6   | Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación  | X |  |
| 5.6.1 | Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)                               | X |  |
| 5.6.2 | Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados  | X |  |
| 5.7   | Manejo y disposición de desechos en todas las fases   | X |  |
| 5.7.1 | Sólidos   | X |  |
| 5.7.2 | Líquidos  | X |  |
| 5.7.3 | Gaseosos  | X |  |
| 5.8   | Concordancia con el plan de uso de suelo  | X |  |
| 5.9   | Monto global de la inversión  | X |  |
| 6     | <b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>  | X |  |
| 6.3   | Caracterización del suelo   | X |  |
| 6.3.1 | La descripción de uso de suelo  | X |  |
| 6.3.2 | Deslinde de la propiedad  | X |  |
| 6.4   | Topografía  | X |  |
| 6.6   | Hidrología  | X |  |
| 6.6.1 | Calidad de aguas superficiales  | X |  |
| 6.7   | Calidad de aire   | X |  |
| 6.7.1 | Ruido   | X |  |
| 6.7.2 | Olores  | X |  |
| 7     | <b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>   | X |  |
| 7.1   | Característica de la Flora  | X |  |
| 7.1.1 | Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)   | X |  |
| 7.2   | Característica de la fauna  | X |  |
| 8     | <b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>  | X |  |
| 8.1   | Uso actual de la tierra en sitios colindantes   | X |  |
| 8.3   | Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias | X |  |
| 8.4   | Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados  | X |  |
| 8.5   | Descripción del paisaje   | X |  |
| 9.0   | IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS   | X |  |

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental

25  
08

|   |  |    |    |             |
|---|--|----|----|-------------|
| 9.2   | Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros | X  |    |             |
| 9.4   | Ánalisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto   | X  |    |             |
| 10.0  | <b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>  | X  |    |             |
| 10.1  | Descripción de las medidas de mitigación específicas   | X  |    |             |
| 10.2  | Ente responsable de la ejecución de las medidas  | X  |    |             |
| 10.3  | Monitoreo  | X  |    |             |
| 10.4  | Cronograma de ejecución  | X  |    |             |
| 10.7  | Plan de rescate y reubicación de fauna y flora   | X  |    |             |
| 10.11   | Costos de la gestión ambiental   | X  |    |             |
| 12  | <b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES</b>   | X  |    |             |
| 12.1  | Firmas debidamente notariadas  | X  |    |             |
| 12.2  | Número de registro de consultor (es)   | X  |    |             |
| 13  | <b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>  | X  |    |             |
| 14  | <b>BIBLIOGRAFÍA</b>  | X  |    |             |
| 15  | <b>ANEXOS</b>  | X  |    |             |
| SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD  |  | SI | NO | OBSERVACIÓN |
| <b>PROYECTOS HIDROELECTRICOS</b><br>Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada). |  |    |    |             |
| <b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b><br>Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).            |  | X  |    |             |
| <b>PROYECTOS FORESTALES</b><br>Documento con el Plan de reforestación.                                      |  |    |    |             |
| <b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b><br>Análisis de compatibilidad.                              |  |    |    |             |

SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
N°019-2022

PROYECTO: HOSTEL DEL RIO

PROMOTOR: CASA ORO 2020. S.A.

UBICACIÓN: NUEVO TONOSI, DISTRITO Y CORREGIMIENTO DE PORTOBELO, PROVINCIA DE COLON

CATEGORÍA:  I

FECHA DE ENTRADA: DÍA  21 MES  Junio AÑO  2022

| DOCUMENTOS   |   | SI | NO | OBSERVACIÓN                |
|--|---|----|----|----------------------------|
| 1.   | SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.   | X  |    |                            |
| 2.   | DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO)  | X  |    |                            |
| 3.   | ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.  | X  |    | 1 Original                 |
| 4.   | COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.   | X  |    |                            |
| 5.   | COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)   | X  |    | 2 CD- 1 ORIGINAL Y 1 COPIA |
| 6.   | RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.   |    |    |                            |
| 7.   | PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.   |    |    |                            |
| 8.   | CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.   | X  |    |                            |
| 9.   | CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA. | X  |    |                            |
| 10.  | VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.   | X  |    |                            |
| <b>CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL</b> |   | X  |    |                            |

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Jose crisanto lopez hernandez

Cedula: E-8-176438

Correo: l\_crisanto@yahoo.es

Teléfono: 6166-0272

Firma: 

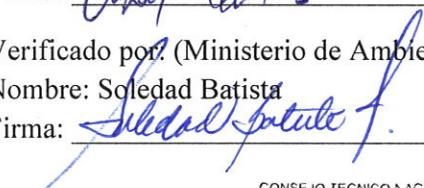
Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Cristal Gonzalez

Firma: 

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Soledad Batista

Firma: 

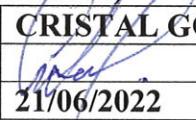
VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

| Consultor<br>Natural<br>(Nombre) | Registro de<br>Inscripción | Último<br>Registro de<br>Actualización | ESTADO DE REGISTRO |                   |              |
|----------------------------------|----------------------------|--|--------------------|-------------------|--------------|
|                                  |                            |  | Actualizado        | No<br>Actualizado | Inhabilitado |
| RAMIRO AGUDO<br>AROSEMENA        | IRC-0049-04                |  | X                  |                   |              |
| ALVARO BRIZUELA                  | IRC-035-03                 |  | X                  |                   |              |
|                                  |                            |  |                    |                   |              |
|                                  |                            |  |                    |                   |              |
|                                  |                            |  |                    |                   |              |

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

|  |                                       |
|--|---------------------------------------|
| Nombre del Estudio de Impacto Ambiental:<br>HOSTEL DEL RIO | Categoría: <input type="checkbox"/> I |
| <b>PROMOTOR</b>  |                                       |
| Promotora: CASA ORO 2020 S.A.                              |                                       |
| <b>REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA</b>                   |                                       |
| Nombre: JOSE CRISANO LOPEZ HERNANDEZ                       | Cédula: E-8-176438                    |

Sección de Evaluación de Impacto Ambiental  
(Responsable de la Verificación)

|                       |   |
|-----------------------|---|
| Nombre                | CRISTAL GONSALEZ  |
| Firma:                |  |
| Fecha de Verificación | 21/06/2022  |

15  
CREPUBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONALMINISTERIO DE  
AMBIENTE

**Ministerio de Ambiente**  
**R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75**  
**Dirección de Administración y Finanzas**  
**Recibo de Cobro**

No.

3227224

**Información General**

|                                |   |                         |                   |
|--------------------------------|---|-------------------------|-------------------|
| <u>Hemos Recibido De</u>       | JOSE CRISANTO LOPEZ HERNANDEZ /<br>E-8-176438   | <u>Fecha del Recibo</u> | 2022-6-21         |
| <u>Administración Regional</u> | Dirección Regional MiAMBIENTE Colón             | <u>Guía / P. Aprov.</u> |                   |
| <u>Agencia / Parque</u>        | Ventanilla Tesorería                            | <u>Tipo de Cliente</u>  | Contado           |
| <u>Efectivo / Cheque</u>       |   | <u>No. de Cheque</u>    |                   |
|                                | Slip de deposito No.                            |                         | B/. 353.00        |
| <u>La Suma De</u>              | TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100 |                         | <b>B/. 353.00</b> |

**Detalle de las Actividades**

| Cantidad           | Unidad | Cód. Act. | Actividad                                   | Precio Unitario | Precio Total      |
|--------------------|--------|-----------|---|-----------------|-------------------|
| 1                  |        | 1.3.2     | Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental | B/. 350.00      | B/. 350.00        |
| 1                  |        | 3.5       | Paz y Salvo                                 | B/. 3.00        | B/. 3.00          |
| <b>Monto Total</b> |        |           |   |                 | <b>B/. 353.00</b> |

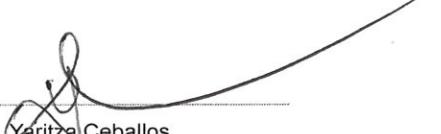
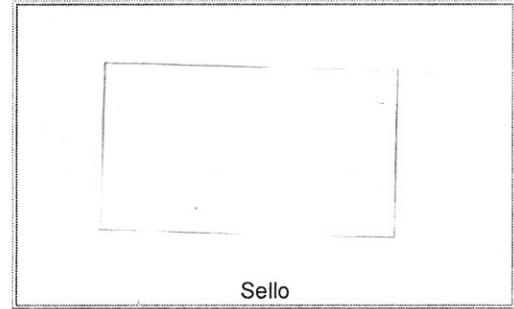
**Observaciones**

ESTUDIO CATEGORIA I HOSTAL DEL RIO UBICADO EN NUEVO TONOSI CORREGIMIENTO DE PORTOBELO PROVINCIA DE COLON

| Día | Mes | Año  | Hora           |
|-----|-----|------|----------------|
| 21  | 06  | 2022 | 02:08:23<br>PM |

Firma

Nombre del Cajero Yaritza Ceballos

IMP 1

144

República de Panamá  
Ministerio de Ambiente  
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo  
Nº 203383

Fecha de Emisión:

|                   |    |      |
|-------------------|----|------|
| 21                | 06 | 2022 |
| (día / mes / año) |    |      |

Fecha de Validez:

|                   |    |      |
|-------------------|----|------|
| 21                | 07 | 2022 |
| (día / mes / año) |    |      |

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

HOSTEL DEL RIO

Representante Legal:

JOSE CRISANTO LOPEZ HERNANDEZ

Inscrita

Tomo

155669881

Ficha

|  |
|--|
|  |
|--|

Folio

2

Imagen

|  |
|--|
|  |
|--|

Asiento

2019

Documento

|  |
|--|
|  |
|--|

Rollo

DV12

Finca

|  |
|--|
|  |
|--|

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado \_\_\_\_\_

Director Regional

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN No. DAPB-043-2022  
De 23 de marzo de 2022

Por la cual se aprueba la viabilidad para el proyecto **HOSTEL DEL RÍO**, el cual se ubica dentro de los límites del área protegida Parque Nacional Portobelo, cuyo promotor es **CASA ORO 2020, S.A.**

El suscrito Director Encargado de Áreas Protegidas y Biodiversidad, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota No. S/N de 5 de junio de 2021, presentada ante el Ministerio de Ambiente el 8 de julio de 2021, el señor José Crisanto López Hernández con carné de residente permanente E-8-176438, en su condición de representante legal de **CASA ORO 2020, S.A.**, presentó la solicitud de viabilidad ambiental del proyecto denominado **HOSTEL DEL RÍO**, ubicado en el corregimiento de Portobelo, distrito de Portobelo, provincia de Colón, en la finca con Folio Real No. 27081 (F), código de ubicación 3301.

Que la descripción del proyecto **HOSTEL DEL RÍO**, propuesto a realizarse dentro de los límites del Parque Nacional Portobelo, señala que:

“el proyecto Hostel del Río, es un proyecto familiar que se llevará a cabo en la localidad de Nuevo Tonosí, corregimiento de Portobelo, distrito de Portobelo, provincia de Colón en la finca No. 27081, código de ubicación 3301, documento 162958. El proyecto será desarrollado en una superficie de 1 ha + 5983,24 metros cuadrados, lo que constituye toda la finca.

El proyecto contará con los siguientes componentes:

-Una infraestructura principal ya construida con una planta baja de 97,15 m<sup>2</sup> y alta con una superficie de 146,25 m<sup>2</sup>.

-Una piscina con sistema de captación de agua de lluvia y sistema de filtrado, con capacidad de 10,000 galones.

-Sistema de tratamiento de aguas servidas ya construido de 27 m<sup>3</sup> de capacidad, con sistema de separación de sólidos y líquidos y su respectivo sistema de percolación.

-Rehabilitación de una infraestructura que albergará la recepción y administración en la planta baja y un restaurante en la planta alta.

-Construcción de cuatro (4) cabañas de 98 metros cuadrados en dos plantas (baja y alta).

... al lado de la casa principal, está habilitada una piscina que funciona con el agua de lluvia, la cual es abastecida mediante un sistema de captación y filtrado, para el tratamiento del agua de la misma...la capacidad total del hostel será de 20 habitaciones, de las cuales seis estarán en la casa habilitada y 16 en las cabañas.

Adicional, el proyecto se ubica dentro de la zona de uso agropecuario, lo que



hace compatible el mismo dentro del parque...”;

Que mediante Memorando DIAM-0927-2021 del 23 de agosto de 2021, la Dirección de Información Ambiental, indica que ha realizado la verificación de las coordenadas respecto al proyecto **HOSTEL DEL RÍO**, por lo que comunica lo siguiente:

**A. “Datos generales:**

Los puntos generan un polígono, con un área total aproximada de **1 ha + 660.56 m<sup>2</sup>**.

Se encuentra localizado en la provincia de Colón, distrito de Portobelo, corregimiento de Portobelo.

**B. Sistema Nacional de Áreas Protegidas:**

El 100% del globo de terreno se encuentra dentro del área protegida Parque Nacional Portobelo.

De acuerdo a la zonificación del área protegida, el polígono se sitúa en la Zona de Expansión Rural.

**C. Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra del año 2012:**

El 22.04% (0.23 ha) del globo de terreno correspondía a Bosque Latifoliado Mixto Maduro, el 7.15% (0.08 ha) a Rastrojo y vegetación arbustiva, 55.50% (0.59 ha) a Pasto, y 15.31% (0.16 ha) a superficie de agua.

**D. Diagnóstico de Cobertura de Bosques y Otras Tierras Boscosas del año 2019:**

El 100% del polígono corresponde a la categoría Otras tierras.

**E. Capacidad Agrológica del Suelo**

El globo de terreno se encuentra en su totalidad en la categoría Tipo II “Arable, algunas limitaciones en la selección de las plantas”

**F. Hidrografía**

De acuerdo a la red hídrica 1:25.000, el polígono presenta una proximidad con el Río Cascajal, desde el punto No. 4 al No. 9, siendo este último el más cercano con una distancia lineal aproximada de 34 metros”;

Que el Decreto Ejecutivo No. 43 de 16 de junio de 1999, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 1366 de 28 de diciembre de 2012, por el cual reglamentan los Capítulos II y III de la Ley 91 de 22 de diciembre de 1976, y se establece el Ordenamiento Territorial del Parque Nacional de Portobelo y el Conjunto Monumental Histórico de Portobelo, establece una serie de directrices, normas, zonificación, etc., para el manejo adecuado de dicha área protegida;

Que de acuerdo a la verificación de coordenadas, realizada por la Dirección de Información Ambiental, el proyecto **HOSTEL DEL RÍO**, se ubica en la Zona de Expansión Rural, la cual en cuanto a la zonificación establecida en los Decretos No. 43 de 1999, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 1366 de 2012, define de la siguiente manera:

Ministerio de Ambiente  
Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad  
Resolución No. DAPB-043 -2022  
Fecha: 23 de marzo de 2022  
Página 2 de 7

11  
cf

**“Vigésimo Primero:** Los usos, actividades y aspectos técnicos de las construcciones en la **ZONA DE EXPANSIÓN RURAL** se ajustarán a las normas siguientes:

**Zona de Expansión Rural:**

Corresponde esta denominación al área comprendida específicamente entre los poblados de Nuevo Tonosí, San Antonio y la comunidad El Garrote, cuyo entorno de expansión es de aproximadamente un 1.0 kilómetro, de cada lado de la vía principal que comunican los poblados en mención.

En esta zona se permitirán el uso residencial aislado y los usos complementarios tales como: comercial de baja densidad y equipamiento comunitario.

También se permitirá la construcción de edificaciones para los diversos usos permitidos, siempre que dichas estructuras no constituyan perjuicio a los vecinos o afecten en forma adversa el carácter residencial rural de la zona.

Las nuevas segregaciones o refundiciones de lotes deberán ajustarse a una superficie de 400 metros cuadrados como mínimo.

No se permitirá el traspaso de lotes bajo cualquier título, cuando esto involucre la disminución de la superficie mínima antes señalada. La superficie de lotes menor a la indicada no podrá ser disminuida.

|                        |  |
|------------------------|--|
| Densidad neta:         | 10 Hab./ha.  |
| Altura máxima:         | Planta baja y un alto (ninguna estructura residencial podrá tener una altura mayor de 6 metros). |
| Área de Construcción:  | 10% del área de lote como máximo.  |
| Área de Ocupación:     | 10% del área de lote como máximo.  |
| Retiro Lateral:        | 10 metros mínimos.   |
| Retiro Posterior:      | 20 metros mínimos.   |
| Línea de construcción: | 10 metros dentro de la línea de propiedad.   |
| Estacionamiento:       | Un (1) espacio dentro de la línea propiedad por cada unidad de vivienda”;                        |

Que la Dirección Regional de Colón, respecto al proyecto **HOSTEL DEL RÍO**, emitió el **Informe Técnico de Inspección de Áreas Protegidas No. 040-0610-2021**, de 6 de octubre de 2021, el cual señala, entre otras cosas, lo siguiente:

- **“Caracterización de la Flora:** La cobertura forestal que presenta el polígono o finca corresponde a un Sistema Productivo con Vegetación Leñosa Natural o Espontánea Significativa (10-50). Según el Mapa de Vegetación ANAM 2000. Este sistema consiste en tener árboles aislados tanto silvestres o nativos incluyendo también frutales arbóreos, alternando con algún tipo de vegetación arbustiva o herbácea controlada. Este polígono presenta una variedad significativa de potencial forestal, y se avistaron especies tales como : Cedro macho (*Guarea grandifolia*), Roble (*Tabebuia rosea*), Sigua blanca (*Cinnamomum triplinerve*), Zapatero o Pilón (*Hieronima alchorneoides*), (*Corotu Enterolobium cyclocarpum*), Guachapelí (*Pseudosamanea*

Ministerio de Ambiente  
Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad  
Resolución No. DAPP-013 -2022  
Fecha: 23 de marzo de 2022  
Página 3 de 7



PO  
Co

*guachapele*), y varias especies de Guarumos como (*Cecropia obtusifolia* y *Cecropia peltata*), (*Sigua de montaña Ocotea oblonga*), esta última ubicada en límites del de los predios del polígono, y a su vez, con la observación que esta especie es una especie rara de montaña de escasa distribución en medio natural, entre otras especies avistadas.

Todas estas especies arbóreas se encontraban de manera aislada dentro del polígono, pero acompañadas de vegetación arbustiva y herbácea y de manera combinada. Dándole un aspecto de sendero natural en estado silvestre.

Cabe mencionar que se encontraron bolsones o parches de Chichica o Platanilla (*Heliconia latispatha*) de manera ornamental y controlada.

También se avistaron otras especies arbóreas, que si bien no tienen mucha importancia forestal, si son importantes en el aspecto y función ecológica, ya que son fuente de alimento, especialmente para mamíferos y roedores, y también para obtención de material para confección de nidos, y refugio sobre todo para aves.

Entre estas especies podemos mencionar a Higuerón (*Ficus insipida*), Guabos (*Inga sp.*), Canillo o Dos caras (*Miconia argentea*), Velario (*Virola sebifera*), Palma corocita (*Elaeis oleifera*) entre otras.

- **Caracterización rápida de la Fauna:** Durante la travesía del polígono o finca se avistaron algunas aves de convivencia urbana tales como sangretoros, azulejos, capisucias y arroceritos entre otros. Por la exuberante vegetación que comprende la finca o el total del polígono (22.04% de Bosque Latifoliado Mixto Maduro), no se descarta una gran variedad de aves que deben convivir o transitar en este polígono, pero al momento de la inspección, no fueron avistadas o evidenciadas. En este sentido, el propuesto proyecto no debe afectar dicha vegetación”;

Que mediante el precitado **Informe Técnico No. 040-0610-2021 de 29 de septiembre de 2021**, la Dirección Regional de Colón recomienda “aprobar la solicitud de viabilidad del proyecto **HOSTEL DEL RÍO**, ubicado en la comunidad de Nuevo Tonosí, corregimiento Portobelo, distrito de Portobelo, Provincia de Colón”;

Que la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, emitió el Informe Técnico No. **DAPB-0173-2021 de 14 octubre de 2021**, a través del cual recomendó lo siguiente:

1. “Aprobar la solicitud de viabilidad del proyecto **HOSTEL DEL RÍO**, presentada por el señor José Crisanto López Hernández, con base en el **Informe Técnico DRC/SAPB- No. 040-0610-2021** de 29 de septiembre de 2021, el cual se desarrollará en la comunidad de Nuevo Tonosí, corregimiento de Portobelo, distrito de Portobelo, provincia de Colón.

Ministerio de Ambiente  
Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad  
Resolución No. DAPB- 043 -2022  
Fecha: 23 de marzo de 2022  
Página 4 de 7



- (9)  
ca
2. El proyecto se desarrollará en una superficie de 1ha+660.56 m<sup>2</sup>,m dentro del área protegida Parque Nacional de Portobelo.
  3. De acuerdo a la cobertura boscosa observada en la imagen, el polígono mantiene áreas que no presentan vegetación de crecimiento secundario, por ende, al otorgarse la viabilidad, la construcción de las cabañas no implica la tala de vegetación.

#### Ambientales:

- Medidas para mejorar la gestión de la energía.
- Medidas para gestionar la gestión del agua.
- Medidas para reducir la contaminación.
- Medidas para el manejo y gestión de los desechos.
- Medidas para proteger la biodiversidad del área.

#### Sociales:

- Contribuye al bienestar socioeconómico del destino, entre ellos la contratación de personal de las comunidades, capacitación continua, entre otros.”

Que el artículo 51 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de agosto de 1998, General de Ambiente crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, identificado con la sigla SINAP, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales, o convenios internacionales ratificados por la República de Panamá, y que las áreas protegidas son bienes de dominio público del Estado, y serán reguladas por el Ministerio de Ambiente, reconociendo los compromisos internacionales ratificados por la República de Panamá relacionados con el manejo, uso y gestión de áreas protegidas;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 “Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo No. 209 de 5 de septiembre de 2006” señala que en los casos de los estudios de impacto ambiental de proyectos a desarrollarse en áreas protegidas será necesario solicitar a la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ahora Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad), la aprobación sobre la viabilidad del mismo, en base al instrumento jurídico que lo crea y el plan de manejo del área protegida;

Que mediante Resolución DM-0658-2015 de 24 de noviembre de 2015, se delegan funciones al Director (a) de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (hoy Dirección de Áreas Protegidas y Ministerio de Ambiente

Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Resolución No. DAPB-043-2022

Fecha: 23 de marzo de 2022

Página 5 de 7



Biodiversidad) para la expedición de resoluciones referentes a la aprobación o rechazo de viabilidad para proyectos a desarrollarse en áreas protegidas;

Que la solicitud de viabilidad presentada por **CASA ORO 2020 S.A.** del proyecto denominado **HOSTEL DEL RÍO**, cumple con todos los requisitos establecidos en la Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021 y demás normativas vigentes, además no contraviene los objetivos de creación ni las prohibiciones establecidas para el Parque Nacional Portobelo;

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** la viabilidad para el proyecto **HOSTEL DEL RÍO**, cuyo promotor es **CASA ORO 2020 S.A.**, en la finca con Folio Real No. 27081 (F), código de ubicación 3301, dentro de los límites del Parque Nacional Portobelo, de acuerdo a las coordenadas geográficas descritas en el Anexo I de la presente Resolución.

**SEGUNDO: ADVERTIR** a **CASA ORO 2020, S.A.** que la aprobación de esta viabilidad ambiental no exime del cumplimiento de otras normativas.

**TERCERO: ADVERTIR** que la presente resolución tiene una vigencia de dos (2) años a partir de su notificación para la presentación del estudio de impacto ambiental correspondiente; vencido este término será necesario realizar una nueva solicitud de viabilidad.

**CUARTO: NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a **CASA ORO 2020, S.A.**

**QUINTO: ADVERTIR** que contra la presente resolución, el **CASA ORO 2020, S.A.** podrá interponer recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

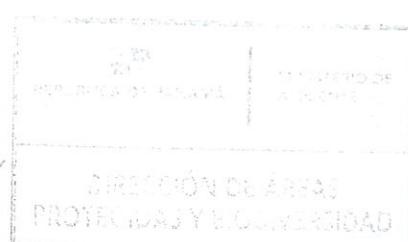
**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1 de agosto de 1998, Decreto Ejecutivo No. 43 de 16 de junio de 1999, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No. 1366 de 2012, Resolución DM-0658-2015 de 24 de noviembre de 2015, Resolución DM-0074 de 18 de febrero de 2021 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá a los veintidós(23) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JOSE FELIX VICTORIA**

Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Encargado



## ANEXO I

COORDENADAS UTM - WGS-84 DEL PROYECTO HOSTEL DEL RÍO,  
UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE PORTOBELO, DISTRITO DE  
PORTOBELO, PROVINCIA DE COLÓN.

## POLÍGONO DEL PROYECTO

| Punto | Metros Este | Metros Norte |
|-------|-------------|--------------|
| 1     | 651643.91   | 1056408.73   |
| 2     | 651562.23   | 1056402.21   |
| 3     | 651551.66   | 1056409.59   |
| 4     | 651517.07   | 1056498.98   |
| 5     | 651566.60   | 1056528.40   |
| 6     | 651613.87   | 1056505.19   |
| 7     | 651616.52   | 1056482.69   |
| 8     | 651624.93   | 1056462.18   |
| 9     | 651649.57   | 1056431.19   |



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON  
ALVARADO  
FECHA: 2022.05.30 16:54:45 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 209245/2022 (0) DE FECHA 05/26/2022/J.J.R.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PORTOBELO CÓDIGO DE UBICACIÓN 3301, FOLIO REAL N° 27081 (F)  
CORREGIMIENTO PORTOBELO, DISTRITO PORTOBELO, PROVINCIA COLÓN  
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 1 ha 5983 m<sup>2</sup> 24 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE  
DE 1 ha 5983 m<sup>2</sup> 24 dm<sup>2</sup>  
LINDEROS:NORTE: SERVIDUMBRE FLUVIAL-RIO CASCAJAL, SUR: N.L SAMUEL HERNANDEZ, M.U. SAMUEL  
NUÑEZ Y OTRO/CAMINO DE ACCESO/INDALECIA MARIA PINZON VASQUEZ; ESTE: SERVIDUMBRE FLUVIAL-RIO  
CASCAJAL; OESTE: ANA MARIA PERALTA MORENO Y OTRO.  
VALOR DEL TRASPASO: SESENTA MIL BALBOAS (B/. 60,000.00)

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CASA ORO 2020, S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCritos A LA FECHA.

**RESTRICCIONES:** ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CODIGO AGRARIO, CODIGO ADMINISTRATIVO, LEY 1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994, LEY 41 DEL 1 DE JULIO DE 1998 DE AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969 Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES FECHA DE REGISTRO: 20090810 12:11:01.7FEVA. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO DIARIO: 2009 ASIENTO DIARIO: 148198, DE FECHA 08/10/2009.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGÁ EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 27 DE MAYO DE 2022  
6:10 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ,  
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE  
LIQUIDACIÓN 1403519526**



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página  
o a través del Identificador Electrónico: B5F4B5DF-C12B-4EA1-BE6A-B26F613BD8EA  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



(5)  
CS

## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GERTRUDIS  
BETHANCOURT GUZMAN  
FECHA: 2022.05.26 15:47:45 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

*Gertrudis de Henriquez*

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

209202/2022 (0) DE FECHA 26/05/2022

QUE LA SOCIEDAD

CASA ORO 2020, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155669881 DESDE EL JUEVES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: ARIADNA MAYANI REYES GARIBALDO

SUSCRITOR: SELMA DEL CARMEN GARIBALDO SAUCEDO

DIRECTOR / PRESIDENTE: JOSE CRISANTO LOPEZ HERNANDEZ

SECRETARIO: JOSE CRISANTO LOPEZ HERNANDEZ

DIRECTOR / TESORERO: VINCENT PIERRE BRANA

DIRECTOR: INCARGARAT EP ETCHEBEST KATTALIN

AGENTE RESIDENTE: GABRIEL OSVALDO MATTATALL CALDERON

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD LA TENDRÁ EL PRESIDENTE, EN SU DEFECTO O AUSENCIA LA TENDRÁ EL SECRETARIO

JOSE CRISANTO LOPEZ HERNANDEZ

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD SERÁ DE DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS, MONEDAS DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DIVIDIDOS EN CIEN ACCIONES COMUNES, CADA ACCIÓN CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN DÓLARES AMERICANOS, MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, NOMINATIVAS

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES ILIMITADA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE JOSE CRISANTO LOPEZ HERNANDEZ, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 25070 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER AMPLIO Y GENERAL

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**RESTRICCIONES:** QUE LOS SOCIO QUE QUIERA VENDER SUS ACCIONES, DEBERA OBTENER AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS Y OFRECERLAS EN VENTA PRIMERAMENTE AL RESTO DE LOS SOCIOS Y DESPUES, SI DICHOS SOCIOS, NO ESTAN INTERESADOS PASADOS TREINTA (30) DIAS CALENDARIOS, PODRA OFRECER LAS ACCIONES A TERCEROS. CADA ACCION EMITIDA DARA A SU TENEDOR DERECHO A UN VOTO.



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 7E1AB8E4-FD12-4DB5-B486-192FEE9BC056

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

QUE LA AUTORIDAD SUPREMA DE LA SOCIEDAD RESIDIRA EN LOS ACCIONISTAS ACTUANDO EN JUNTA DE ACCIONISTAS DEBIDAMENTE CONVOCADA. PARA CONSTITUIR UN QUORUM SERA NECESARIA LA PRESENCIA O REPRESENTACION POR PODER DE TENEDORES DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD QUE POSEEN MAS DEL OCHENTA POR CIENTO (80%) DE TOTAL DE ACCIONES EMITIDAS DE LA SOCIEDAD Y LAS RESOLUCIONES SE ADOPTARAN POR VOTO AFIRMATIVO DE ESTOS TENEDORES DE ACCIONES REPRESNTEN MAS DEL OCHENTA POR CIENTO (80%) DEL TOTAL DE LAS ACCIONES PUESTAS EN CIRCULACION.. INSCRITO EL DÍA LUNES, 2 DE DICIEMBRE DE 2019 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 460306/2019 (0).

**INSCRIPCIÓN DE OTRAS OPERACIONES REGISTRALES:** INSCRITO EL DÍA LUNES, 2 DE DICIEMBRE DE 2019 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 460306/2019 (0).

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 26 DE MAYO DE 2022 A LAS 3:17 P. M..**

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403519490



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 7E1AB8E4-FD12-4DB5-B486-192FEE9BC056  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Yo, Norma Marlenis Velasco C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

**CERTIFICO:**

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

10 SEP 2021  
Panama  
Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.  
Notaria Pública Duodécima



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PAPEL NOTARIAL

2  
CS



13.8.21

B/. 8.00

POSTALIA 1560.

NOTARÍA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

----- DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA -----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021), ante mí, **NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, portadora de la cédula número ocho - doscientos cincuenta - trescientos treinta y ocho (8-250-338), compareció personalmente **JOSE CRISANTO LOPEZ HERNANDEZ**, varón, de nacionalidad canadiense, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con carné de residente permanente E- ocho- ciento setenta y seis mil cuatrocientos treinta y ocho (E-8-176438), actuando en su condición de Representante Legal de la sociedad **CASA ORO 2020, S.A.**, con Folio número uno cinco cinco seis seis nueve ocho ocho uno (155669881) desde septiembre dos mil dieciocho (2018). Promotor del proyecto denominado "**HOSTEL DEL RIO**", con una superficie aproximada de una hectárea más cinco mil novecientos ochenta y tres metros cuadrados con veinticuatro decímetros cuadrados (1ha+5983.24m<sup>2</sup>), ubicada en el Corregimiento de Portobelo, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón, Propiedad de la sociedad "**CASA ORO 2020, S.A**" con Folio número uno cinco cinco seis seis nueve ocho ocho uno (155669881) desde septiembre de dos mil dieciocho (2018), **DECLARO** y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no confiere riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo No.123 de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No.41

Portobelo, provincia de Colon, Panamá

①  
os

Director

Felipe Cruz

Director regional de Colon, Ministerio de ambiente

E. S. D.

Respetado Director Cruz :

Yo, Jose Crisanto López Hernández, varón, mayor de edad, con cedula de identidad personal No E-8-176438 en mi condición de representante legal de la sociedad anónima Casa Oro 2020, promotor del Estudio de Impacto Ambiental categoría 1, denominado Hostel del Rio, a desarrollarse en la finca No 27081, código de ubicación 3301 de Nuevo Tonosi, corregimiento de Portobelo, distrito de Portobelo, provincia de Colon, de manera muy formal, solicito someter al proceso de evaluación el Estudio de Impacto Ambiental, citado en líneas anteriores.

El Estudio de Impacto Ambiental antes mencionado consta de 138 paginas incluyendo los anexos.

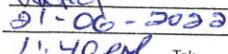
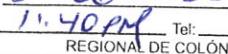
Este Estudio fue elaborado por los consultores ambientales Ing. Ramiro Agudo Arosemena Registro No IRC-049-04 y Lic. Alvaro Brizuela Casimir Registro consultor ambiental No IRC-035-03.

Para cualquier información adicional me pueden contactar al No whats app / tel. : 61660272 o al correo electrónico [l\\_crisanto@yahoo.es](mailto:crisanto@yahoo.es)

Sin mas a que hacer referencia, se despide cordialmente de usted.

Atte.:

  
Jose Crisanto Lopez Hernandez  
Presidente Casa Oro 2020, S.A

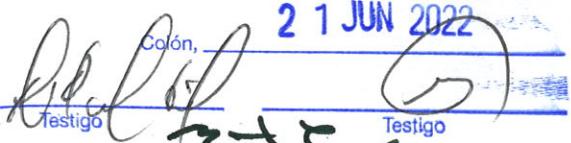
|  |                           |
|--|---------------------------|
| REPUBLICA DE PANAMA<br>GOBIERNO NACIONAL   | MINISTERIO DE<br>AMBIENTE |
| SECCION OPERATIVA DE<br>EVALUACION AMBIENTAL   | RECIBIDO                  |
| Entregado:  |                           |
| irma:       |                           |
| fecha:      |                           |
| ora:        | Tel: _____                |
| REGIONAL DE COLON  |                           |



El Suscrito, Licdo. Brandon L. Cruz Padilla, Notario Público Segundo del Circuito de Colón, con Cédula de Identidad No. 3-108-343

**CERTIFICO:**

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica(s).

  
21 JUN 2022  
Colón,  
Testigo  
Testigo

Licdo. Brandon L. Cruz Padilla  
Notario Público Segundo de Colón